SYNERGY No.	**03.281.326**
PROYECTO	**14175**
Fecha de elaboración:	10 de noviembre del 2026
Dependencia:	FÁBRICA GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA
Código / Línea plan anual de adquisiciones:	La presente adquisición se encuentra contemplada en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026. INDUMIL https://www.indumil.gov.co/wp-content/uploads/2026/04/PAA-2026-V.2-mzo10-SECOP.pdf Igualmente se ratifica el link de SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanEditPublic/View?id=730849 [illegible] 46101500 ARMAS Y MUNICIONES Y SUS PARTES Y PIEZAS [illegible] PROPIOS [illegible] indumil@indumil.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.2 FINALIDAD	La Industria Militar – INDUMIL es una Empresa Industrial y Comercial del Estado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, encargada de desarrollar la política general del gobierno en materia de importación, fabricación y comercio de armas, municiones y explosivos y elementos complementarios, a la luz de lo señalado en el artículo 1 del Decreto 2346 de 1971 y el artículo 2° del Acuerdo No. 586 de 2022 por el que se adoptaron sus Estatutos Internos. Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 26 del Acuerdo 586 de 2022, el régimen legal de la contratación de INDUMIL corresponde al del Derecho Privado; sin perjuicio de lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, ya que su actividad contractual está sujeta a los principios propios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como a la observancia del régimen legal y constitucional de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado. **Marco Legal y Fundamento Constitucional:** La presente contratación se fundamenta en el marco constitucional de la seguridad y el orden público en Colombia. En virtud del **Artículo 223 de la Constitución Política**, el Estado ostenta el monopolio exclusivo sobre la fabricación, importación, porte y tenencia de armas, municiones y explosivos. Esta reserva legal se articula de manera armónica con los **Artículos 2, 216, 217 y 218 superiores**, los cuales imponen al Estado el deber de garantizar la vida y convivencia pacífica de los ciudadanos, reservando el uso legítimo de la fuerza y las armas de manera privativa a la Fuerza Pública (Fuerzas Militares y Policía Nacional). En consecuencia, la regulación, adquisición, custodia o control sobre este tipo de elementos o servicios conexos por parte de la entidad responde estrictamente a estos mandatos de rango constitucional y a la naturaleza restrictiva que rige la materia.

Cumplimiento del Objetivo Operativo del PINE (Metas de Producción 2027): La adquisición de las materias primas contempladas en los tres (3) lotes de este proceso contractual responde de manera directa al cumplimiento de los compromisos e hitos estratégicos enmarcados en el (PINE). El objetivo operativo fundamental de dicho proyecto para la vigencia 2027 es garantizar la capacidad de fabricación y abastecimiento soberano de 22.000.000 unidades de cartuchos calibre 9 mm, destinados a cubrir los requerimientos de la Fuerza Pública, el sector de seguridad y los compromisos de mercado. En consecuencia, el suministro oportuno de las copas, fulminantes, proyectiles y vainillas solicitados constituye el insumo crítico e indispensable sobre el cual se soporta técnicamente la consecución de esta meta de producción nacional.

Justificación de Oportunidad, Continuidad Operativa y Gestión de Riesgo reputacional:
De conformidad con las condiciones técnicas y logísticas del proceso, la adquisición de los insumos y materias primas para la fabricación de munición cal. 9 mm —distribuidos en tres (3) lotes con plazos de ejecución de entre 180 y 240 días calendario— exige iniciar e instrumentar la contratación de manera anticipada durante la presente vigencia. Dados los tiempos requeridos para la cadena de suministro e importación internacional, sumados a los niveles actuales de inventario de la planta, emprender esta adquisición con la antelación debida es la única medida efectiva para prevenir el corte intempestivo en las líneas de producción de la planta de municiones. Omitir la contratación oportuna desplazaría críticamente las entregas en la vigencia 2027, derivando no solo en una parálisis operativa de la línea de 9 mm, sino también en un grave desprestigio e impacto reputacional para INDUMIL al verse imposibilitada para cumplir con la producción y suministro estratégico requerido para la seguridad y defensa nacional.

Justificación por Entorno Cambiante, Demanda del Sector Civil, Fuerza Pública y Oportunidades de Exportación:

A la necesidad operativa interna se suma el actual contexto de reactivación de la demanda civil tras las recientes reglamentaciones gubernamentales —como el Decreto 1368 de 2026 que habilitó nuevamente el porte de armas bajo esquema de permisos amparados—, lo cual genera un incremento inmediato en las solicitudes de munición 9 mm por parte del sector de seguridad privada y particulares autorizados. Este escenario se cruza con las crecientes necesidades de reabastecimiento estratégico para las Fuerzas Militares (Ejército, Armada, Fuerza Aeroespacial) y la Policía Nacional, sumado al alto consumo derivado de sus operaciones continuas. Asimismo, considerando que la munición estándar cal. 9 mm registra una demanda crítica a nivel internacional, contar con una producción ininterrumpida resulta indispensable para posicionar a INDUMIL en mercados de exportación y atender pedidos globales. En consecuencia, asegurar a tiempo la materia prima es la única vía para responder de manera integral tanto a los requerimientos de la seguridad integral del Estado como a la dinámica comercial del sector civil y los compromisos de abastecimiento internacional.

De conformidad con el Manual de Funciones "*M-OC-GTH-MN-003 Rev. 6*", la Dirección de Producción tiene como misión principal diseñar y ejecutar el

programa de producción, con el fin de asegurar la asignación de recursos y el control de gastos y costos asociados de cada unidad de negocio que aplique. En concordancia con lo anterior, el numeral 9 de dicho manual le atribuyó la siguiente responsabilidad:

"*Determinar las necesidades y prever la disponibilidad de materia prima, materiales, mano de obra, maquinaria, equipo y demás medios requeridos en la producción*".

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de materias primas esenciales para el ensamble, fabricación de munición calibre 9 mm, actividades adelantadas por el taller de vainilla de la Fábrica José María Córdova.

- **Copa para proyectil cal. 9x19 mm (Código SAP: 3001628)**
  Uso: Sirve como insumo base (preforma metálica) para el proceso de estampado y embutido del encamisado o blindaje exterior de la bala. Protege el núcleo del proyectil y permite un adecuado guiado y estriado dentro del ánima del cañón durante el disparo.

- **Copa para vainilla cal. 9x19 mm (Código SAP: 3001629)**
  Uso: Corresponde a la materia prima en bruto (disco/copa metálica) utilizada en la línea de troquelado y estirado para conformar el cuerpo o casquillo (*vainilla*) del cartucho. Es el contenedor principal que alojará la carga de proyección (pólvora) y el fulminante.

- **Fulminantes para munición cal. 9mm (Código SAP: 3001530)**
  Uso: Insumo de iniciación química (cápsula percutora) que se aloja en el culote de la vainilla. Su función es reaccionar térmicamente ante el impacto de la aguja percutora de la pistola para encender la carga principal de pólvora y generar la deflagración.

- **Proyectil cal. 9mm (Código SAP: 3000367)**
  Uso: Elemento que se ensambla en la boca de la vainilla terminada. Es la parte del cartucho que se desprende y viaja a través del cañón hacia el blanco tras el disparo, cumpliendo con la función balística y de impacto de la munición.

- **Vainilla ful. cal. 9mm cal. 9mm (Código SAP: 3000411)**
  Uso: Casquillo o contenedor preensamblado con el fulminante ya instalado. Se utiliza directamente en las líneas de dosificación de pólvora y engaste de proyectil, optimizando y agilizando la fase final del proceso productivo de la munición calibre 9 mm.

La no adquisición de estas materias primas indispensables para la fabricación de munición calibre 9 mm conllevaría a la parálisis de las líneas de producción, imposibilitando el cumplimiento de las metas operativas y estratégicas del Plan Integrado de Negocio Estratégico (PINE) asignado a la entidad. Esta interrupción generaría un inminente desabastecimiento en el mercado nacional, impactando negativamente la capacidad de respuesta y el suministro oportuno requerido por las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la seguridad privada. Asimismo, la falta de estos insumos ocasionaría un detrimento en la productividad industrial,

	el incumplimiento de los planes de entrega institucionales y compromisos contractuales vigentes, además de comprometer la soberanía industrial en materia de defensa y la sostenibilidad financiera de la organización Por lo tanto, esta adquisición se encuentra contemplada en el Plan de Necesidades 2026, en el marco de la implementación del nuevo Modelo de Plan Integrado de Negocio Estratégico (PINE), bajo el cálculo estimado de materias primas emitido por la Fábrica General José María Córdova con Synergy No 03.252.938 de septiembre de 2026.
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
2.2 OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA LA FABRICACIÓN DE MUNICIÓN 9 MM
2.3 INDICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	

Lote	CÓDIGO SAP	OBJETO	DOCUMENTO TÉCNICO (PLANO/ FT / E.T/ REQUISITOS TEC)	GARANTÍA TÉCNICA
1	3001628	COPA PARA PROYECTIL CAL. 9x19 mm	IM FJ DID ET 24018 Rev. 6 Plano FJ 035.0008 Rev. 3	12 meses
	3001629	COPA PARA VAINILLA CAL. 9x19 mm	IM FJ DID ET 24019 Rev. 7 Plano FJ 035.0009 Rev. 4	12 meses
2	3001530	FULMINANTES PARA MUNICIÓN CAL 9mm	IM FJ DID ET 24045 Rev. 3 Plano 035.0005 Rev. A	12 meses
3	3000367	PROYECTIL CAL.9mm	IM FJ GIN ET 24013 Rev. 5 Plano FJ 035.0003 Rev. 5	12 meses
	3000411	VAINILLA FUL.CAL.9mm IM24013 CAL 9MM	IM FJ GIN ET 24013 Rev. 5 Plano FJ 035.0002 Rev. 5	12 meses

Nota 1: El oferente deberá consultar la ficha técnica antes de presentar su oferta, de manera que debe garantizar que su propuesta se presente conforme a lo solicitado en los documentos técnicos.

Nota 2: Si el oferente no presenta observaciones a los documentos y/o especificaciones técnicas antes de la presentación de su oferta, asume que las conoce, de manera que no podrá alegar posteriormente inconsistencias en las mismas ni en el resultado de la evaluación de su propuesta, ni servir de justa causa de incumplimientos durante la ejecución del contrato.

Nota 3: La especificación técnica hace parte del presente estudio y proceso, la cual podrá ser consultada en las Oficinas Centrales - CAN (Gerencia de Investigación, Desarrollo e Innovación) o enviando una carta a la Industria Militar - Oficinas Centrales Bogotá (CAN) solicitando formalmente una copia controlada o a través del correo institucional indumil@indumil.gov.co.

2.4 TIPO DE BIEN Y/O SERVICIOS	Los componentes para la munición de 9 mm son de características técnicas uniformes debido a que se adquieren bajo documentos técnicos y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Sin embargo, se le dará tratamiento complejo teniendo en cuenta que no es posible estandarizar las condiciones comerciales y cadenas logísticas de suministro de las ofertas a

	presentar; debido a que los posibles proveedores del elemento a adquirir, se encuentran ubicados en diferentes países.
2.5 CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC	El Objeto del proceso de contratación debe estar codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, como se indica en la siguiente tabla: **Tabla 1** Clasificador de bienes y servicios UNSPSC **SEGMENTO**: **46000000** Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad **FAMILIA**: **4610000** Armas ligeras y munición **CLASE**: **46101601** Munición de defensa u orden público **Nota 1:** La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente a través de la Circular Externa Única versión 02 del 15 de julio de 2022 estableció al respecto: "*Que debe contener en su generalidad el objeto contractual. En caso de ser necesario, las Entidades Estatales pueden ingresar más de un código y este puede ser diligenciado hasta clase (tercer nivel de desagregación) o producto (nivel de desagregación máximo) en el caso del SECOP II*". El clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente se encuentra en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios
2.6 SOLICITUD DE ADQUISICIÓN	Solicitud de adquisición 2-008/2027: **LOTE** | **CÓDIGO SAP** | **OBJETO** | **CANTIDAD** | **UNIDAD DE MEDIDA** 1 | 3001628 | COPA PARA PROYECTIL CAL. 9x19 mm | 45.800 | Kg 1 | 3001629 | COPA PARA VAINILLA CAL. 9x19 mm | 39.100 | Kg 2 | 3001530 | FULMINANTES PARA MUNICIÓN CAL 9mm | 12.900.000 | und 3 | 3000367 | PROYECTIL CAL.9mm | 4.350.000 | und 3 | 3000411 | VAINILLA FUL.CAL.9mm IM24013 CAL 9MM | 19.650.000 | und
2.7 AÑO DE FABRICACIÓN O FECHA DE VENCIMIENTO DEL BIEN	2026 o 2027
3. PRESTACIONES A CARGO DE LAS PARTES DEL CONTRATO	
3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN	**LOTE** | **CÓDIGO SAP** | **OBJETO** | **CANTIDAD** | **UM** | **FECHA DE ENTREGA**

1	3001628	COPA PARA PROYECTIL CAL. 9x19 mm	45.800	Kg	El plazo de ejecución del contrato será de hasta CIENTO OCHENTA (180) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
	3001629	COPA PARA VAINILLA CAL. 9x19 mm	39.100	Kg	
2	3001530	FULMINANTES PARA MUNICIÓN CAL 9mm	12.900.000	und	El plazo de ejecución del contrato será de hasta DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3	3000367	PROYECTIL CAL.9mm	4.350.000	und	El plazo de ejecución del contrato será de hasta DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
	3000411	VAINILLA FUL.CAL.9mm IM24013 CAL 9MM	19.650.000	und	

Nota 1: Cualquier notificación o requerimiento se realizará por medio de correo electrónico a la dirección e-mail inscrita en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, y/o en la carta de presentación de la oferta reportada como notificación judicial.

Nota 2: Por ser bienes y/o servicios de carácter prioritario para la Industria Militar, se debe cumplir con los plazos pactados dentro del contrato puesto que de no recibirse en dicho plazo no cumplen la finalidad para la que han sido contratados. Por lo tanto, no se otorgarán prórrogas ni plazos adicionales a los programados; a no ser que sea un evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual deberá ser demostrado por el Contratista aportando los soportes que demuestren el evento y será analizado por INDUMIL.

Nota 3: El contratista se compromete a mantener todas las condiciones y especificaciones técnicas ofrecidas en la propuesta y aceptadas por INDUMIL durante la ejecución del contrato.

Nota 4: En caso que el contratista entregue cantidades adicionales a las contratadas sin que medie orden de compra o contrato adicional debidamente firmado por el ordenador del gasto, la Industria Militar no adquirirá la obligación de recibir ni pagar tales cantidades.

Nota 5: En estricto cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados (adoptada en Washington D.C. el 14 de noviembre de 1997 y ratificada por Colombia), el Tratado sobre el Comercio de Armas y demás normativas internacionales aplicables, el contratista tiene la obligación ineludible de verificar y comunicar a INDUMIL si el gobierno del país de origen de los bienes exige el trámite de un Certificado de Uso Final (CUF) como requisito previo para la exportación.

En caso de ser requerido, el contratista deberá presentar una solicitud formal por escrito dirigida a la Presidencia de la Industria Militar, y por medio del supervisor suministrar la copia al Grupo de Comercio Exterior de INDUMIL y el supervisor del contrato, dicha solicitud debe radicarse una vez se suscriba el contrato por todas las partes, incluyendo:

	• **Requerimientos consulares o gubernamentales:** Especificaciones exactas del país exportador, adjuntando el formulario oficial predeterminado para el trámite del CUF en formato editable (si aplica). • **Destino final:** Indicación expresa del país de destino (República de Colombia). • **Factura Proforma:** Documento indispensable para la expedición del CUF y el trámite de la Licencia de Importación, el cual debe desglosar: o Datos completos del exportador/vendedor, número de documento y fecha de emisión. o Descripción técnica y detallada de los productos, idéntica a la establecida en el contrato. o País de origen de la mercancía, Incoterm pactado, valor total y moneda de negociación. o Desglose obligatorio de los costos estimados de flete y seguro. o Partida Arancelaria (Código HS) según la clasificación de la Organización Mundial de Aduanas (OMA). **Exclusión de Fuerza Mayor y Responsabilidad:** La entrega extemporánea, incompleta o inexacta de estos documentos por parte del contratista imposibilitará a INDUMIL para gestionar el CUF y la respectiva licencia de importación en los tiempos proyectados. En consecuencia, el contratista acepta expresamente que cualquier retraso derivado de esta omisión es de su exclusiva responsabilidad y no podrá ser alegado ni reconocido como caso fortuito o fuerza mayor para justificar incumplimientos en los plazos de entrega contractuales. Este procedimiento es de estricto cumplimiento para garantizar los compromisos del Estado colombiano en la prevención de desvíos ilícitos y asegurar la transparencia del comercio de material estratégico. **Nota 6:** Si el contratista requiere importar elementos, herramientas o insumos que no hacen parte integral del objeto contractual pero son necesarios para su ejecución, o si genera entregas y despachos adicionales (o fraccionados) a las cantidades y cronogramas establecidos, deberá asumir por su exclusiva cuenta y riesgo la totalidad de los procesos aduaneros, logísticos, portuarios y cambiarios asociados. INDUMIL no reconocerá, tramitará ni pagará ningún costo, sobrecosto, sanción o cantidad adicional que no esté expresamente amparada en el contrato original, eximiéndose de cualquier responsabilidad legal o aduanera frente a la DIAN o terceros por dicha mercancía excedente o no pactada. **Nota 7:** La entrega física y la transferencia de riesgos se realizarán estrictamente bajo el término de negociación DPU (Delivered at Place Unloaded) - Incoterms 2020, en el terminal marítimo del Puerto Colombiano especificado en la oferta. El contratista asumirá la totalidad de los fletes, seguros y riesgos internacionales, así como las maniobras y costos de descarga del contenedor o la carga en el muelle de destino. INDUMIL asumirá exclusivamente los trámites de nacionalización y el traslado terrestre local posterior, una vez la mercancía haya sido descargada y puesta a su disposición libre de averías. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el contratista deberá enviar por medio del

supervisor del contrato al Grupo Comercio Exterior la documentación completa para el trámite de la Licencia de Importación.
Dicha documentación debe incluir la Factura Proforma, la cual debe estar desglosada con los valores de flete y seguro, además de contener las siguientes descripciones mínimas según la partida arancelaria:

- ✓ **Producto:** (Ej: Rifles de caza, culatas, espadas, etc.).
- ✓ **Partida Arancelaria/ Código HS:** Según clasificación de mercancía establecido por la OMA (Organización Mundial de Aduanas)
- ✓ **Tipo:** (Ej: Arma de fuego, tiro deportivo, de caza, etc.).
- ✓ **Calibre:** (Si aplica).
- ✓ **Marca, Modelo y Referencia:** (Si cuenta con ellos).
- ✓ **Serial:** (Si aplica).
- ✓

El incumplimiento en la entrega de estos documentos dentro del plazo estipulado no será aceptado como caso fortuito o fuerza mayor ante cualquier retraso o incumplimiento contractual derivado de esta omisión.

Condiciones Especiales de Despacho y Logística de la Carga

Independientemente del Incoterm seleccionado (DPU o CIF), el contratista tendrá la obligación de realizar y coordinar el despacho del material en origen bajo las siguientes exigencias estrictas de seguridad internacional:

• **Sellos de Alta Seguridad:** Para toda la mercancía contenerizada y unidades de carga precintables, el contratista deberá instalar a su costo sellos de alta seguridad (precintos con certificación ISO 17712 o superior), garantizando la integridad absoluta de la carga y la mitigación de riesgos de manipulación no autorizada en el muelle de origen y durante el tránsito marítimo.

• **Paletización Estricta Obligatoria:** La materia prima de los componentes de 9 mm comercial deberá ser despachada totalmente paletizada y estibada, con el propósito de facilitar su transporte seguro, protegerla contra impactos durante el traslado internacional y optimizar los costos y tiempos operativos asociados a la carga y descarga mecánica en los muelles de destino. No se admitirá bajo ninguna circunstancia el recibo del producto como carga suelta.

Unidades de Carga SoC: Si el contratista opta por despachar la mercancía en contenedores bajo la modalidad *Shipper Owned Container* (SoC), entregándolos de manera definitiva sin que esto afecte el valor de la oferta de los bienes adquiridos, deberá especificar textualmente en su propuesta que dichas unidades carecen de valor comercial tras su nacionalización. Para su manejo logístico y aduanero, el contratista se obliga a cumplir estrictamente con las siguientes condiciones:

1. **Facturación Aduanera:** En cumplimiento del artículo 210 del Decreto 1165 de 2019 y del artículo 237 de la Resolución 46 de 2019, el contratista deberá emitir una factura independiente exclusiva para los contenedores, la cual se utilizará únicamente para efectos de legalización aduanera en Colombia.

2. **Declaración Documental:** El contratista garantizará que tanto la factura independiente mencionada como el documento de transporte (*Bill of Lading*) incluyan de forma explícita e inalterable la siguiente leyenda: *"Contenedores de un solo uso, sin valor comercial para efectos aduaneros, propiedad del remitente (SoC)".*

3. **Exoneración de Retorno y Costos:** Una vez INDUMIL realice el descargue del material en sus instalaciones (ej. Planta de FAGECOR, Soacha- Cundinamarca), la entidad quedará eximida de cualquier obligación legal, operativa o contractual de retornar los contenedores vacíos al puerto de origen o destino. INDUMIL no asumirá costos, sobrecostos ni gestiones asociadas a la devolución, movilización, almacenamiento, abandono o disposición final de estas unidades de transporte.

• **Certificación del Agente de Carga Internacional:** El contratista deberá contratar y utilizar obligatoriamente los servicios de un agente de carga internacional que cuente con un sistema certificado de gestión del riesgo y un Programa de Seguridad de la Cadena de Suministro aceptado a nivel mundial como mejor práctica. El programa y la firma aduanera deben cumplir con los requisitos establecidos en las normas internacionales ISO 28000 e ISO 28001, o contar con la homologación vigente como Operador Económico Autorizado (OEA). Esta certificación deberá encontrarse vigente para cada despacho y será verificada de forma estricta por el Supervisor del contrato.

• **Carta Oficial de Seguridad en Origen:** Una vez confirmada la programación del embarque, el contratista deberá enviar una carta oficial dirigida al Presidente de la Industria Militar (al correo electrónico oficial **indumil@indumil.gov.co**), detallando exhaustivamente la Información de Seguridad en la Cadena de Suministro implementada en el puerto de origen. La radicación completa de este documento técnico es un requisito obligatorio que formará parte integral del Informe del Supervisor para habilitar el trámite de pago del contrato.

• **Notificación de Embarque y Despacho:** El contratista deberá notificar obligatoriamente el despacho de los bienes al Supervisor del contrato y, por su intermedio, al Grupo de Comercio Exterior de la Dirección Logística de INDUMIL con un mínimo de **cinco (5) días hábiles de antelación al zarpe de la motonave desde el puerto de origen**, con el fin de asegurar los trámites y coordinaciones previas en el puerto de destino. Esta notificación (remitida a **indumil@indumil.gov.co**) incluirá de manera taxativa:

1. Fecha exacta de despacho en muelle de origen y fecha estimada de arribo (ETA) a Colombia.
2. Cantidad total neta despachada y número de unidades de embalaje.
3. Copia digital del documento de transporte (Bill of Lading) y el nombre de la motonave y línea naviera.
4. Identificación del puerto aduanero de arribo y del agente de carga internacional seleccionado.

3.2 LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN	La entrega física y descarga de los bienes se formalizará estrictamente bajo los siguientes términos establecidos, en condición DPU (Incoterms 2020) en el terminal marítimo del Puerto Colombiano de arribo que sea indicado de manera explícita por el proponente en su oferta, lugar en donde se surtirá la verificación física y aduanera. **DPU (Delivered at Place Unloaded) – Puerto Colombiano:** Entregado y descargado en el terminal marítimo del Puerto Colombiano de arribo que designe el oferente en su propuesta. Bajo este término, el proponente asume todos los costos y riesgos internacionales, incluyendo el flete marítimo, seguros, maniobra de descarga del contenedor o pallets en el muelle de destino y liberación de documentación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contratista será responsable de todos los costes y riesgos hasta la descarga y entrega en el Puerto Colombiano de arribo que designe el oferente, entre estos: • Costo de proporcionar el documento de transporte original liberado. (Emisión del documento de transporte, en caso de que requiera expedición en destino o no venga pre pagado de origen, certificación de fletes, cuando el documento de transporte no este fletado). • Demás costos facturados por la naviera, entendiendo que hacen parte de los costos del terminal en destino; responsabilidad del vendedor de acuerdo al término de negociación. • Costos de manipulación y descargue. **REQUISITO OBLIGATORIO DE IDENTIFICACIÓN PORTUARIA:** El oferente deberá especificar e indicar de manera explícita y taxativa en su cotización formal el Puerto Colombiano de llegada de los bienes (v.g., Buenaventura, Cartagena, Barranquilla o Santa Marta).
3.3 DOCUMENTOS A SER ENTREGADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL	El Contratista deberá entregar al Supervisor del contrato, los siguientes documentos en idioma original y traducción oficial al español: **A. Documentos para ser verificados por el Supervisor del contrato y el Grupo Gestión Calidad:** 1. Certificado de calidad de acuerdo con los siguientes criterios: • Cuando es de primera parte (emitido por el fabricante) debe anexar los registros de inspección y ensayo del lote correspondiente al suministro y el método de ensayo aplicado, con firma y posfirma del representante de calidad. • Cuando es de tercera parte, debe ser emitido por una entidad acreditada reconocida en el país de origen del producto y debe contener por lo menos la siguiente información. a. Nombre o razón social del fabricante b. Número de lote c. Fecha de fabricación d. Características físicas y químicas y métodos de análisis.

e. Firma y posfirma del emisor.

- El contratista deberá entregar la totalidad de documentos asociados a la especificación técnica del producto ofertado.

B. Documentos a Entregar al Grupo de Comercio Exterior de INDUMIL para la Nacionalización del Material:

Para la correcta liberación y el trámite de agenciamiento aduanero de importación ordinaria en el muelle colombiano, el contratista se obliga a suministrar y remitir al Grupo de Comercio Exterior de INDUMIL y al supervisor designado, de forma digital e inalterable, los siguientes soportes en idioma español (o adjuntando su respectiva traducción oficial):

- **Factura Comercial (Original):** Los valores en USD, cantidades en kilogramos y descripciones técnicas de la materia prima deben coincidir exactamente con los términos del contrato. La factura debe indicar de forma explícita el Incoterm pactado (DPU Puerto Colombiano), estar debidamente firmada por el emisor, incluir el número de identificación fiscal correspondiente y la fecha de expedición, cumpliendo con los requisitos legales del comercio internacional.

- **Documento de Transporte Original Liberado:** En caso de ser emitido en el país de origen, deberán radicarse físicamente los tres (3) originales del Bill of Lading (BL) en la oficina de correspondencia de INDUMIL. Si su emisión está programada para destino, el contratista deberá remitir el soporte oficial de pago de liberación para evitar demoras, sobrecostos o stand-by de vehículos.

- **Certificación Oficial de Fletes:** En aquellos eventos donde el documento de transporte no especifique explícitamente el costo del flete marítimo internacional prepagado, el contratista tendrá la obligación de proporcionar una certificación oficial detallada de los costos de transporte marítimo para efectos de la base gravable en aduana.

- **Certificado de Seguro Internacional:** Póliza de seguro internacional que garantice la cobertura total de la mercancía contra todo riesgo durante el trayecto internacional hasta su entrega y/o descarga formal en el puerto aduanero colombiano estipulado.

- **Lista de Empaque (Packing List Original):** Documento detallado que incluya la identificación minuciosa de los productos y su embalaje, especificando el contenido exacto del envío, peso neto total, peso bruto total, volumen en metros cúbicos (m3), tipo de estibas, y la correspondencia de numeración de los precintos de alta seguridad instalados en origen.

Copia fiel de la declaración del VGM (Verified Gross Mass) emitida en cumplimiento estricto de las directrices de seguridad del convenio internacional SOLAS. El contratista es el único responsable legal de garantizar la exactitud del peso y la oportunidad en la entrega de la información. Por ende, si las autoridades portuarias o aduaneras colombianas determinan discrepancias durante las inspecciones en muelle, o si se presentan retrasos, errores, omisiones o entrega

	extemporánea de los documentos de transporte, certificados originales o pre-alertas, el contratista asumirá la totalidad de los sobrecostos, multas o comparendos aduaneros, así como los costos por bodegajes portuarios y demoras de equipo (demurrage/detention) facturados por el terminal o la línea naviera. • **Certificado de Origen:** Documento oficial vigente que constituya la prueba plena de que los productos cumplen con las normas de origen aplicables a los acuerdos comerciales vigentes de la República de Colombia, necesario para acogerse a los beneficios de desgravación arancelaria. • **Certificado de Tratamiento Fitosanitario (Maderas en caso de llegar la carga paletizada):** En el evento de que el material importado sea transportado o embalado sobre estibas o cajas de madera en bruto (no procesada), el proveedor deberá adjuntar el certificado fitosanitario oficial que demuestre que el embalaje fue sometido a los tratamientos térmicos o químicos exigidos en la Resolución ICA No. 38438 de 2018 o bajo la Norma Internacional sobre Medidas Fitosanitarias NIMF 15. • **Certificación de Plásticos de un solo Uso (Res. 00005/2026 DIAN):** El contratista deberá suministrar obligatoriamente una certificación técnica que especifique por cada ítem: - Si el empaque o embalaje contiene plástico de un solo uso. - El peso exacto en gramos (g) del material plástico utilizado. - Certificados de contenido reciclado o de economía circular, en caso de aplicar para exclusiones tributarias. • **Hoja de seguridad y ficha técnica.** • **Registro fotográfico de carga en origen.** • **Validación Previa de Documentos (Pre-alerta):** Establece como obligación contractual que el contratista deba enviar copias digitales de todos los documentos de embarque (Factura Comercial, Packing List, BL, Certificado de Origen) mínimo diez (10) días hábiles antes del arribo de la motonave a Colombia, para revisión y visto bueno del Grupo de Comercio Exterior de INDUMIL. • **Idioma de los Certificados Técnicos:** El texto pide traducción oficial de los documentos. En aduanas, las Hojas de Seguridad (FDS) y Tarjetas de Emergencia deben estar estrictamente en español bajo el Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Asegúrate de incluir que el costo de las traducciones oficiales requeridas para la aduana sea asumido en su totalidad por el proveedor. **Nota:** Cualquier sanción, multa o sobrecosto liquidado por la DIAN derivado de la falta de entrega, demora o inexactitud de esta información será asumido íntegramente por el contratista.
3.4 FORMA DE PAGO	Se realizará dos pagos, el primer pago será un pago anticipado por el 1% del valor total del contrato con la firma y cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías

	(en especial, el amparo relacionado con la devolución del pago anticipado incluido dentro de los amparos contemplados en este Estudio Previo), previa presentación de la factura comercial con el cumplimiento de los requisitos legales para el desembolso del 100% del valor del pago anticipado. **Segundo pago:** El 99% restante del valor del contrato, se efectuará conforme a las entregas pactadas, mediante transferencia internacional (Giro Directo) a la cuenta bancaria en el exterior debidamente registrada en la oferta. El plazo de pago será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción a satisfacción de la mercancía y el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Ingreso o recepción de la respectiva mercancía en el Sistema ERP SAP b) Informe de supervisor, donde indique el recibo a satisfacción de los bienes, denotando los valores unitarios, totales, el estado de liquidación de los saldos del contrato y la autorización del pago de la factura. c) Factura comercial (INVOICE) con el cumplimiento de los requisitos legales que se describen a continuación: **Nota 1:** Para el giro directo se solicita que el contratista suministre las siguientes instrucciones de giro: • Nombre o razón social beneficiario de la cuenta • Dirección completa (País, ciudad, código postal) • Nombre del banco del beneficiario • Número de identificación fiscal (Si aplica) • Número de cuenta bancaria internacional (Preferiblemente IBAN si aplica) • Nombre del banco, dirección, código SWIFT/BIC • Información de contacto (Correo electrónico, número de teléfono) **Nota 2:** La factura comercial emitida por el contratista debe incluir la información de INDUMIL y las condiciones de entrega, ya que estos datos son esenciales para el proceso de nacionalización, así: • Nombre o razón social • Dirección completa. • Número y fecha de emisión de la factura (INVOICE) • Términos de entrega (Incoterms) • Descripción detallada de la mercancía (Código SAP) • Valor unitario y valor total de los bienes • Moneda de la transacción (por ejemplo, USD, EUR) **Nota 3:** Si durante la ejecución del contrato el proveedor requiere modificar la cuenta bancaria para pagos, deberá remitir una solicitud formal a la Industria Militar. Dicha comunicación debe incluir la justificación del cambio, adjuntar la certificación bancaria actualizada (no mayor a 30 días) y estar suscrita por el representante legal de la compañía (No se acepta por el representado en Colombia).
3.5 MONEDA DEL CONTRATO	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD).

3.6 REQUERIMIENTOS AMBIENTALES	**CONTRACTUALES** El Proveedor deberá cumplir con la normatividad legal ambiental vigente en el territorio nacional para la fabricación, transporte, manejo y entrega de los bienes contratados, atendiendo de manera imperativa las siguientes obligaciones: 1. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones, decretos y reglamentos compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en todo lo relativo a las normas de gestión ambiental aplicables al objeto contractual. 2. Presentar el certificado correspondiente para los bienes, cajas o estibas importadas cuyo embalaje contenga madera no procesada, en estricto acatamiento de la Resolución ICA No. 38438 de 2018 o la Norma Internacional sobre Medidas Fitosanitarias NIMF 15. 3. Acreditar la adhesión a un colectivo o plan individual registrado ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) bajo las Resoluciones 1401 de 2018 y 1342 de 2020, presentando la certificación vigente expedida por el gestor autorizado donde conste la razón social, NIT y número de expediente. 4. Disponer de forma visible y en idioma español todas las etiquetas y pictogramas de peligro conforme al Sistema Globalmente Armonizado (Decreto 1496 de 2018 / Resolución 0773 de 2021) en las cajas, envases y contenedores de los insumos o componentes químicos. 5. Suministrar al momento de la recepción técnica la Ficha de Datos de Seguridad en español bajo la NTC 4435 (16 secciones) y la Tarjeta de Emergencia conforme a la NTC 4532 para la atención inmediata de contingencias durante el transporte y almacenamiento de los componentes. 6. Entregar a INDUMIL los manuales o guías escritas que definan las condiciones ambientales (temperatura, humedad, incompatibilidad química) que garanticen la estabilidad, conservación y calidad de los componentes hasta su uso en el proceso de fabricación. 7. Disponer de un sistema de devolución, retoma y gestión integral de los empaques y contenedores vacíos de insumos químicos (Decreto 1076 de 2015), comprometiéndose a su retiro dentro de un término no mayor a treinta (30) días calendario tras la notificación oficial de INDUMIL. 8. Garantizar que las cajas de cartón contengan de forma legible un símbolo oficial de reciclaje (Círculo de Möbius o equivalente) e implementar medidas para minimizar el uso de plásticos no reciclables en el embalaje conforme a la Ley 2232 de 2022 y la Resolución 0803 de 2024. **NOTA CONTRACTUAL:** Los anteriores requerimientos contractuales son de **OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**. Todos los costos en los que incurra el Contratista para dar cumplimiento a la normatividad ambiental, fitosanitaria, etiquetado SGA, gestión de empaques, fichas técnicas y retoma de residuos hacen parte de sus gastos de administración e imprevistos, sin costo adicional para la Industria Militar.

3.7 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CONTRACTUALES** El Proveedor deberá cumplir con la normatividad legal en seguridad y salud en el trabajo vigente en el territorio nacional para la fabricación, transporte, manejo y entrega de los bienes contratados, atendiendo de manera imperativa las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar el objeto contractual en estricto cumplimiento de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes que las modifiquen, adicionen o sustituyan. 2. Asegurar que los contenedores, empaques y embalajes entregados en puerto estén debidamente etiquetados en idioma español con sus correspondientes pictogramas del Sistema Globalmente Armonizado (Decreto 1496 de 2018 / Res. 0773 de 2021) y clasificados según el Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) cuando aplique. 3. Disponer que todos los mensajes de advertencia, avisos de precaución, rotulados e instructivos de seguridad para la manipulación y transporte de los componentes estén ubicados de forma legible y redactados en idioma español. 4. Dotar al personal operativo con los EPP certificados adecuados para maniobra portuaria e industrial (casco, botas de seguridad, chaleco reflectivo, gafas, protección auditiva o guantes específicos), asumiendo el 100% de los costos. 5. Acatar y hacer cumplir las medidas sanitarias expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia conforme a la coyuntura epidemiológica vigente al momento de la entrega en puerto.
4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES	
4.1 OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA MILITAR-INDUMIL	1. Pagar en los tiempos establecidos, de acuerdo con las condiciones de pago previstas para el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de entrega de los bienes contratados. 2. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 3. Verificar los pagos de parafiscales, sistemas de seguridad social Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF durante la ejecución y liquidación del contrato. 4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato, en las condiciones previstas en el mismo. 6. Verificar que los bienes cumplan con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el contrato. 7. Verificar a su consideración el cumplimiento de los parámetros mínimos requeridos, previstos en el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP para las entidades públicas, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y las directrices de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, para tal fin la Gerencia Administrativa – Dirección de Compras enviará la información de identificación de proveedores al Oficial de Cumplimiento en cabeza del Jefe de Planeación,

	con el fin de que emitan concepto frente a las consultas de la información relacionada con los riesgos LA/FT para los fines señalados, los cuales harán parte del cuadro consolidado de evaluación. Supervisar la ejecución de mediante el supervisor de contrato nombrado por la Industria Militar. 8. Suministrar la información que requiere el contratista para desarrollar la ejecución del contrato. 9. Apoyar en forma permanente al Contratista, en los aspectos que sean de competencia de la Industria Militar.
4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en las bases y demás documentos del proceso y de las establecidas en estudios previos, anexos técnicos, normatividad aplicable, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: **1.** Ejecutar el presente contrato de buena fe y lealtad, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil; por lo anterior, se obliga no sólo a lo pactado en el Contrato, sino a todas las obligaciones que emanan de su naturaleza, o que por ley le pertenezcan, evitando dilaciones y trabas. **2.** Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones, y los plazos máximos establecidos en este contrato, asimismo cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **3.** Garantizar la calidad de los productos entregables de acuerdo con los documentos técnicos, las bases y demás documentos del proceso. **4.** Dar a conocer a la Industria Militar cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Asumir todo costo, gasto, pérdida que se genere, cause o en que se incurra en la preparación, ejecución y desarrollo de la oferta y el contrato. **6.** Comunicarle a la Industria Militar cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato. **7.** Entregar los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el proceso y reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la INDUSTRIA MILITAR, cuando éstos presenten defectos en su manufactura, excluyendo los daños ocasionados por manejo deficiente del personal de la INDUSTRIA MILITAR. **8.** Responder en los plazos que la INDUSTRIA MILITAR establezca en cada caso, los requerimientos de información que le formule. **9.** Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales. (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). **10.** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Industria Militar y formular alternativas de solución ante asuntos que sean de su competencia. **11.** Estar en comunicación con el supervisor del contrato. **12.** Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o

	requerimientos que se realicen en los términos establecidos por la Industria Militar. **13.** Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han sido considerados y estudiados durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que derive del contrato. **14.** Garantizar que los elementos entregados se encuentren libres de todo vicio o gravamen y que son nuevos y no re manufacturados o re potenciados. **15.** Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia. **16.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **17.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **18.** Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el proceso, aceptadas en la oferta y contenidas en contrato, así como la calidad de los bienes y el correcto funcionamiento. **19.** Suministrar la documentación técnica y de seguridad industrial correspondiente en idioma español, con la entrega del bien. **20.** Cumplir con los requerimientos ambientales, de seguridad y de salud en el trabajo, establecidos en el proceso. **21.** En caso que el contratista entregue cantidades adicionales a las contratadas sin que medie orden de compra o adición al contrato debidamente firmado por el ordenador del gasto o autorizadas, la Industria Militar no adquirirá la obligación de recibir ni pagar tales cantidades. **22.** En caso de reclamación por calidad, o daños del producto los costos de reposición, sustitución, y traslado de material tanto para el retiro del material defectuoso como para la reposición del mismo, serán asumidos en su totalidad por el contratista. De la misma forma, si se evidencian fallas técnicas del producto y esto genera consecuencias y/o daños materiales en los procesos de producción, y afectaciones a los clientes de Indumil, será responsabilidad del contratista, por lo cual deberá mantener vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato la garantía que cubra estos riesgos. **23.** El CONTRATISTA manifiesta que conoce y se compromete a obtener todos los permisos, autorizaciones, licencias gubernamentales y de transporte (aéreo, marítimo, terrestre) del país de origen de los objetos contractuales. **24.** El Contratista manifiesta que dentro del valor ofertado se encuentran incluidos los costos directos e indirectos adicionales para este tipo de contratos. **25.** No revelar los términos y condiciones acordados entre las partes o ninguno de los documentos a ningún tercero diferente de sus afiliados y

	sus respectivos asesores legales, financieros, entre otros; o a autoridades judiciales o administrativas actuando con sus poderes legales. **26.** Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Industria Militar, con personal idóneo para la toma de decisiones. **27.** Informar a la Industria Militar sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **28.** Todas las inherentes al objeto contractual, el cumplimiento del contrato y la garantía de la funcionalidad de los bienes, así como las que se deriven de la naturaleza del contrato que sean pertinentes para la óptima ejecución de este, las contenidas en todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada, las bases de condiciones y demás documentos del proceso, los cuales harán parte integral del futuro contrato.
4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de los elementos contratados **2.** Reponer el material defectuoso o de mala calidad y/o que no cumpla con las especificaciones técnicas, dentro de los 45 días calendario contados a partir de la notificación del reporte de no conformidad, por parte del supervisor del contrato. **3.** Retirar los bienes rechazados por incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, a su costo y riesgo dentro de los 20 días calendario siguientes a la notificación que por parte del Supervisor se envíe al contratista informando dicha condición; sin perjuicio de las acciones contractuales a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en el contrato. En el mismo término deberá el contratista proceder al retiro de los bienes con defectos de fábrica. Vencidos los anteriores términos, se cobrará bodegaje a las tarifas dispuestas por la Fábrica hasta el momento del retiro efectivo de la mercancía, valor que desde ya autoriza el contratista a ser descontado por Indumil de los valores pendientes de pago con ocasión de la ejecución del contrato. **4.** Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del Contrato. **5.** Asumir los costos y riesgos de transporte del material hasta el lugar convenido para su entrega. **6.** Prever el esquema de seguridad más conveniente para evitar el hurto, merma, contaminación, desmejora y/o afectaciones a la calidad, de los bienes durante el transporte desde y hasta los lugares de entrega. **7.** Entregar los bienes conforme a las condiciones estipuladas bajo el término de negociación Incoterms 2020 ofertado. **8.** Cumplir a cabalidad y sin modificación alguna con los ofrecimientos presentados en la oferta que fueron objeto de asignación de puntaje en la evaluación del "Factor técnico", garantizando su materialización durante toda la ejecución del contrato **9.** Y las que sean necesarias según las condiciones y el objeto a contratar.
5. DEPENDENCIAS BENEFICIADAS	
Fábrica José María Córdova - Dirección de Producción (DVP) - Planta de Armas.	

6. PRODUCTOS TERMINADOS

Los componentes fulminante, vainilla fulminada y proyectil constituyen productos terminados dentro de sus respectivas líneas de ensamble, mientras que la copa para vainilla y la copa para proyectil corresponden a material semielaborado que requiere procesos de conformado adicional; todos estos insumos son esenciales para integrar la cadena de ensamble y fabricación final de la munición calibre 9 mm en la Planta de Municiones de FAGECOR.

7. ADJUDICACIÓN

TOTAL	PARCIAL	
	LOTES	ITEMS
	X	

Por el valor del presupuesto oficial _____

o por valor de la oferta económica del oferente _____X_____

Justificación de la Estructuración por Lotes y Pluralidad de Oferentes:

De conformidad con los principios de planeación, economía, transparencia y libre concurrencia, la presente adquisición se estructuró mediante la modalidad de loteo (Lotes 1, 2 y 3) tras verificar que en el mercado internacional no existe un proveedor único capaz de monopolizar la cadena de producción de estos insumos, sino múltiples fabricantes y distribuidores especializados en cada línea de componentes.

1. Especialidad del Mercado y Fomento de la Competencia: La división responde a la naturaleza diferenciada de las materias primas (copas de latón en el Lote 1 con plazo de 180 días, frente a fulminantes e insumos con carga iniciadora en los Lotes 2 y 3 con plazos de 240 días). Al existir diversos proveedores en el mercado global para cada tipo de insumo, la división por lotes previene barreras de entrada, evita exigir una capacidad logística unificada que restrija la participación y fomenta una amplia pluralidad de oferentes con propuestas económicamente más ventajosas para la entidad.
2. Mitigación del Riesgo de Desabastecimiento Operativo: Al no depender de un único contratista para la totalidad de la materia prima, la entidad distribuye el riesgo logístico de la cadena de importación. La adjudicación independiente por lotes asegura la llegada oportuna de cada componente según su ventana de fabricación, garantizando el reabastecimiento continuo de la planta de municiones y previniendo cortes en las líneas de producción necesarios para cumplir la meta institucional del PINE de 22.000.000 de cartuchos 9x19 mm para la vigencia 2027.

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE COMPRAVENTA IMPORTADO.

9. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato empieza a contarse desde la fecha en que quede perfeccionado y cubre el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y se haya efectuado el cierre administrativo o liquidación final cuando proceda.

ACTA DE CIERRE ADMINISTRATIVO: El presente contrato no requiere de liquidación de acuerdo a las características del objeto a contratar y la necesidad a satisfacer, una vez vencido el plazo de ejecución y el cumplimiento del contrato, el supervisor procederá a emitir el acta de cierre del expediente del contrato y procederá a su archivo, aun cuando existan saldos por liberar, de conformidad con lo establecido en el numeral 12.2.1 manual de contratación de la Industria Militar.

10. SUPERVISOR O INTERVENTORÍA

La INDUSTRIA MILITAR ejercerá la supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato a través de la Ingeniera Jenny Carolina Lombo Carrillo , identificado con C.C. 1030542852, Jefe de la planta de municiones de la Fábrica José María Córdova, o quien haga sus veces, quien se desempeñará de conformidad con las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el numeral 13.7 del Manual de Contratación de Indumil y el Instructivo Supervisión de Contratos u Órdenes de Compra vigente.

La INDUSTRIA MILITAR tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder si así lo desea, en cualquier momento a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo de la INDUSTRIA MILITAR un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por la INDUSTRIA MILITAR con la firma del presente CONTRATO dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que la INDUSTRIA MILITAR o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

PARÁGRAFO PRIMERO: Régimen de Prohibiciones. Además de las prohibiciones consagradas en la Constitución y la Ley para los servidores públicos, y, especialmente aquellas consignadas en el artículo 39 del Código General Disciplinario, los Supervisores e Interventores tienen prohibido:

1. Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
2. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
3. Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
4. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
5. Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
6. Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
7. Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
8. Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato deberá, presentar informe escrito, de acuerdo a lo establecido en el documento "INSTRUCTIVO SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA vigente". En todo caso informará en cualquier momento durante la ejecución del contrato, de eventuales incumplimientos que puedan llegar a generarse.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor deberá certificar para los pagos parciales las cantidades recibidas, en las fechas pactadas; será causal de investigación disciplinaria si ordena el pago sin el cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor del contrato deberá verificar para el último pago que el contratista haya efectuado la respectiva actualización del amparo de calidad de la garantía única de pactada en el contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de INDUMIL (revisión 11 de 2024), no se requiere ni resulta necesaria la contratación de una interventoría externa para el presente proceso, toda vez que las labores de control y vigilancia pueden ser ejercidas de manera idónea, completa y eficiente mediante la figura de la **supervisión** a cargo de servidores públicos de la entidad. De acuerdo con las reglas

institucionales, la figura de la interventoría es obligatoria únicamente en los casos expresamente señalados por la ley, cuando el objeto contractual exija conocimientos técnicos altamente especializados o cuando su extensión y complejidad lo justifiquen. En la presente contratación, al no configurarse ninguno de estos supuestos, el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico puede ser asumido plenamente por la entidad, garantizando la correcta ejecución contractual y protegiendo el patrimonio público bajo el principio de economía sin incurrir en costos adicionales e innecesarios de consultoría.

JUSTIFICACIÓN DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La designación de la Ingeniera Jenny Carolina Lombo Carrillo, identificada con C.C. 1.030.542.852, en su calidad de Jefa de la Planta de Municiones de la Fábrica José María Córdova (o quien haga sus veces), responde estrictamente al criterio de idoneidad técnica, perfil profesional y conocimiento especializado exigido para el adecuado control del proceso. En razón del cargo que desempeña, la profesional cuenta con un vasto y comprobado dominio sobre las especificaciones técnicas de las materias primas a adquirir, la capacidad instalada, las metas de producción fijadas por el PINE y las dinámicas operativas de la cadena de suministro de la planta. Esta trayectoria y cercanía técnica con el objeto contractual garantizan un seguimiento riguroso, oportuno y calificado sobre la calidad, tiempos de entrega y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, velando en todo momento por la correcta ejecución de los recursos públicos y la continuidad ininterrumpida de la línea de producción de munición 9 mm.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Dentro del término fijado en el cronograma del proceso, se verificarán los requisitos habilitantes a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias del documento base.

CRITERIO	RESULTADO
Capacidad Jurídica	**Habilitado/ No habilitado**
Capacidad Técnica	**Habilitado/ No habilitado**
Capacidad Financiera	**Habilitado/ No habilitado**

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los criterios anteriormente mencionados, la oferta será calificada como **NO HABILITADA y no podrá seguir participando en el proceso de contratación.**

11.2 Jurídicos	**OFERENTE EXTRANJERO SIN REPRESENTANTE EN COLOMBIA** **1.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** El Oferente deberá otorgar a su costo y a favor (i) una póliza de seriedad de la oferta o, (ii) garantía bancaria, o (iii) fiducia en garantía o, (iv) carta de crédito de Stand By constituida por un Banco Extranjero confirmada por un Banco Colombiano constituida a **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** por el **10%** del valor de la oferta a favor de la Industria Militar con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas. **Nota 1:** De conformidad con lo señalado en el literal d) del parágrafo 2° del artículo 61° de la Ley 1328 de 2009, la póliza de seriedad de la oferta a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, señalada en el párrafo anterior (literal (i)), solo podrá ser constituida con entidades

autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia.

Nota 2: La garantía de seriedad de la oferta podrá constituirse en la moneda extranjera o su equivalente en moneda colombiana, el cual se evaluará con la tasa representativa del mercado (TRM) vigente a la fecha de expedición de la correspondiente garantía.

Nota 3: Para el caso de la póliza de seriedad de la oferta se deberá aportar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada, so pena de rechazo de la oferta.

2. EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y CAPACIDAD JURÍDICA:

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, aquellas no constituidas de acuerdo con la legislación colombiana. Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y capacidad legal así:

2.1 Deberán presentar los documentos que acrediten su existencia, capacidad y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen. Para este efecto, podrán aportar, certificado general expedido por la autoridad competente y/o copia del contrato societario y/o copia de los estatutos y/o cualquier otro documento idóneo que certifique:

- Capacidad legal de la persona jurídica para ejecutar actos y suscribir contratos relacionados con su objeto.
- El objeto o propósito de la persona jurídica el cual deberá estar relacionado con el objeto del proceso.
- Nombre del representante de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente.
- La información y facultades de su representante de las que se desprenda su capacidad para suscribir la oferta los actos precontractuales, el futuro contrato y la suscripción del acta de liquidación.
- Que la sociedad se encuentra activa y que se mantendrá activa por lo menos por el plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

El documento que se aporte deberá estar vigente a la fecha de cierre definitivo del presente proceso de selección y mantener su vigencia durante la ejecución del contrato.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del país de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

	Nota 2: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en este numeral, el Proponente deberá acompañar con su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido. **Nota 3:** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia y que no tengan apoderado general o representante a una sociedad, sucursal o cualquier otra figura de representación, podrán otorgar poder especial a una persona natural para la suscripción especifica de la oferta y demás documentos precontractuales, el contrato y el acta de liquidación de este proceso contractual. Este apoderado deberá estar domiciliado en Colombia, y debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del Código de Comercio y las demás normas vigentes. En caso de presentación de poder, el mismo debe cumplir con los requisitos de ley. Los poderes especiales expedidos en el exterior, deben cumplir con nota de presentación personal ante Notario o quien haga sus veces en el país de origen, debidamente apostillado y/o consularizado. **2.2** La persona o personas que tengan capacidad para comprometer jurídicamente al proponente extranjero deberá(n) manifestar que no tiene sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país. Esta manifestación se entiende bajo la gravedad de juramento. **3. Diligenciar formulario denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA",** suscrita por el Representante o apoderado del proponente extranjero. **4. Diligenciar formulario denominado "COMPROMISOS DEL OFERENTE",** suscrita por el representante o apoderado del proponente extranjero, en donde se encuentran señalados especialmente los siguientes: ➢ Declaración sobre multas y sanciones. ➢ Compromiso anticorrupción. ➢ Cumplimiento normas ambientales. ➢ Acuerdo de seguridad entre el Proveedor e Indumil. ➢ Manifestación suscrita asociado de negocio para el control y seguridad de la cadena de suministro. ➢ Compromiso debida diligencia del Oferente.

5. Fotocopia documento identidad: El Oferente deberá allegar con su propuesta fotocopia del documento de identidad o pasaporte vigente del representante y/o apoderado del proponente extranjero.

6. Certificación antecedentes oferente extranjero: El Oferente extranjero deberá presentar declaración en la que certifique que no tiene responsabilidades fiscales, judiciales y disciplinarias por actividades anteriores en Colombia y que no cuenta con sanciones vigentes en el país que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Esta declaración se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento.

NOTA 1: PARA LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN EXTRANJERO.

- **Traducción:** Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. La traducción podrá hacerse por traductores del país de origen de los bienes, caso en el cual la misma deberá presentarse debidamente apostillada. En caso de que el apostille se allegue en un idioma diferente al castellano, deberá aportarse con su respectiva traducción oficial.

- **Documentos públicos:** El Oferente debe prever antes de presentar su oferta que los documentos públicos otorgados en el extranjero tendrán pleno valor con el solo apostille, si el país que lo origina es miembro de la Convención de la Haya. En el evento en que el Estado no sea miembro de la Convención, el documento deberá ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en concordancia con la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En todo caso, el documento debe ser aportado con el cumplimiento del apostille o legalización de conformidad con la Ley.

  En caso de presentación de poder, el mismo debe cumplir con los requisitos de ley. Los poderes especiales expedidos en el exterior, deben cumplir con nota de presentación personal ante Notario o quien haga sus veces en el país de origen, debidamente apostillado y/o consularizado.

- **Documentos privados:** En caso de documentos privados presentados dentro del proceso, los mismos deben ser allegados en original o copia simple.

Si alguno de los documentos o actos de la propuesta no cumple con las formalidades o requisitos legales exigidos, se considerará inexistente de acuerdo con el artículo 898 del Código de Comercio y no surtirá ningún efecto legal.

OFERENTE EXTRANJERO CON REPRESENTANTE EXTRANJERO

1.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente deberá otorgar a su costo y a favor (i) una póliza de seriedad de la oferta o, (ii) garantía bancaria, o (iii) fiducia en garantía o, (iv) carta de crédito de

Stand By constituida por un Banco Extranjero confirmada por un Banco Colombiano constituida a **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** por el **10%** del valor de la oferta a favor de la Industria Militar con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplien los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas.

Nota 1: De conformidad con lo señalado en el literal d) del parágrafo 2° del artículo 61° de la Ley 1328 de 2009, la póliza de seriedad de la oferta a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, señalada en el párrafo anterior (literal (i)), solo podrá ser constituida con entidades autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia.

Nota 2: La garantía de seriedad de la oferta podrá constituirse en la moneda extranjera o su equivalente en moneda colombiana, el cual se evaluará con la tasa representativa del mercado (TRM) vigente a la fecha de expedición de la correspondiente garantía.

Nota 3: Para el caso de la póliza de seriedad de la oferta se deberá aportar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada, so pena de rechazo de la oferta.

2. EXISTENCIA, CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Con el fin de verificar la existencia y representación legal del Oferente, su apoderado y/o representante extranjero, deberá presentar:

2.1 Oferente Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, aquellas no constituidas de acuerdo con la legislación colombiana. Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia y capacidad legal así:

Deberán presentar los documentos que acrediten su existencia, capacidad y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen. Para este efecto, podrán aportar, certificado general expedido por la autoridad competente y/o copia del contrato societario y/o copia de los estatutos y/o cualquier otro documento idóneo que certifique:

- Capacidad legal de la persona jurídica para ejecutar actos y suscribir contratos relacionados con su objeto.
- El objeto o propósito de la persona jurídica el cual deberá estar relacionado con el objeto del proceso.
- Nombre del representante de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente.
- La información y facultades de su representante de las que se desprenda su capacidad para suscribir los actos precontractuales y el futuro contrato.
- Que la sociedad se encuentra activa y que se mantendrá activa por lo menos por el plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

El documento que se aporte deberá estar vigente a la fecha de cierre definitivo del presente proceso de selección.

Finalmente, el proponente extranjero debe manifestar bajo la gravedad de juramento que no tiene sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país. Esta manifestación se entenderá bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del país de origen de la sociedad proponente. En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 2: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en este numeral, el Proponente deberá acompañar con su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido.

2.2 Representante del Oferente extranjero: Deberá presentar los documentos que acrediten su existencia, capacidad y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen. Para este efecto, podrán aportar, certificado general expedido por la autoridad competente y/o copia del contrato societario y/o copia de los estatutos y/o cualquier otro documento idóneo que certifique:

- Que el representante está facultado por el Oferente extranjero para presentar la oferta, participar y comprometerla en las diferentes instancias del proceso, suscribir, ejecutar el contrato, etc. En caso de presentación de poder, el mismo debe cumplir con los requisitos de ley. Los poderes especiales expedidos en el exterior, deben cumplir con nota de presentación personal ante Notario o quien haga sus veces en el país de origen, debidamente apostillado y/o consularizado.
- Que dentro del objeto social o actividad comercial del representante extranjero no existan restricciones para realizar actividades de representación comercial, agencia, intermediación o distribución de terceros.
- Nombre del representante de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente.
- La información y facultades de su representante de las que se desprenda su capacidad de representación de la persona jurídica.
- Que la sociedad se encuentra activa y que se mantendrá activa por lo menos por el plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

El documento que se aporte deberá estar vigente a la fecha de cierre definitivo del presente proceso de selección y mantener su vigencia durante la ejecución del contrato.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del país de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 2: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en este numeral el proponente, deberá acompañar con su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido.

3. Diligenciar formulario denominado "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", suscrita por el Representante o representante del proponente extranjero.

4. Diligenciar formulario denominado "COMPROMISOS DEL OFERENTE", suscrita por el representante legal o representante del proponente extranjero, en donde se encuentran señalados especialmente los siguientes:

- Declaración sobre multas y sanciones.
- Compromiso anticorrupción.
- Cumplimiento normas ambientales.
- Acuerdo de seguridad entre el Proveedor e Indumil.
- Manifestación suscrita asociado de negocio para el control y seguridad de la cadena de suministro.
- Compromiso debida diligencia del Oferente.

5. Fotocopia documento identidad: El Oferente deberá allegar con su propuesta fotocopia del documento de identidad o pasaporte vigente del representante del proponente extranjero y su apoderado.

6. Certificación antecedentes:

6.1 Oferente extranjero: El Oferente extranjero deberá presentar una declaración en la que certifique que no tiene responsabilidades fiscales, judiciales y disciplinarias por actividades anteriores en Colombia y que no cuenta con sanciones vigentes en el país que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Esta declaración se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento.

6.2 Representante del oferente extranjero: El representante del Oferente extranjero deberá presentar una declaración en la que certifique que no tiene responsabilidades fiscales, judiciales y disciplinarias por actividades anteriores en Colombia y que no cuenta con sanciones vigentes en el país que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Esta declaración se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento.

NOTA 1: PARA LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN EXTRANJERO.

- **Traducción:** Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. La traducción podrá hacerse por traductores del país de origen de los bienes, caso en el cual la misma deberá presentarse debidamente apostillada. En caso de que el apostille se allegue en un idioma diferente al castellano, deberá aportarse con su respectiva traducción oficial.

- **Documentos públicos:** El Oferente debe prever antes de presentar su oferta que los documentos públicos otorgados en el extranjero tendrán pleno valor con el solo apostille, si el país que lo origina es miembro de la Convención de la Haya. En el evento en que el Estado no sea miembro de la Convención, el documento deberá ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en concordancia con la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En todo caso, el documento debe ser aportado con el cumplimiento del apostille o legalización de conformidad con la Ley.

  En caso de presentación de poder, el mismo debe cumplir con los requisitos de ley. Los poderes especiales expedidos en el exterior, deben cumplir con nota de presentación personal ante Notario o quien haga sus veces en el país de origen, debidamente apostillado y/o consularizado.

- **Documentos privados:** En caso de documentos privados presentados dentro del proceso, los mismos deben ser allegados en original o copia simple.

Si alguno de los documentos o actos de la propuesta no cumple con las formalidades o requisitos legales exigidos, se considerará inexistente de acuerdo con el artículo 898 del Código de Comercio y no surtirá ningún efecto legal.

OFERENTE EXTRANJERO CON REPRESENTANTE EN COLOMBIA

1.GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente deberá otorgar a su costo y a favor (i) una póliza de seriedad de la oferta o, (ii) garantía bancaria, o (iii) fiducia en garantía o, (iv) carta de crédito de Stand By constituida por un Banco Extranjero confirmada por un Banco Colombiano constituida a **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** por el **10%** del valor de la oferta a favor de la Industria Militar con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas.

1.1. Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta, o (ii) garantía bancaria, o (iii) fiducia en garantía constituida a **ENTIDADES**

	PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN a favor de Indumil por el 8% del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada, so pena de rechazo de la oferta.** **1.2.** Para Mipyme, el oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta, o (ii) garantía bancaria, o (iii) fiducia en garantía constituida a **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** a favor de Indumil por el 8% del valor de la oferta **IVA INCLUIDO** con una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada, so pena de rechazo de la oferta.** 1.3 Para empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos de empresas de personas con discapacidad, el oferente deberá presentar una (i) póliza de seriedad de la oferta, o (ii) garantía bancaria, o (iii) fiducia en garantía constituida a **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO** DE CONTRATACIÓN a favor de Indumil por el 8% del valor de la oferta IVA INCLUIDO con una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso,

la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Decreto 0287/2026.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287/2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

El proponente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 1: De conformidad con lo señalado en el literal d) del parágrafo 2° del artículo 61° de la Ley 1328 de 2009, la póliza de seriedad de la oferta a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, señalada en el párrafo anterior (literal (i)), solo podrá ser constituida con entidades autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia.

Nota 2: La garantía de seriedad de la oferta podrá constituirse en la moneda extranjera o su equivalente en moneda colombiana, el cual se evaluará con la tasa representativa del mercado (TRM) vigente a la fecha de expedición de la correspondiente garantía.

Nota 3: Para el caso de la póliza de seriedad de la oferta se deberá aportar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada, so pena de rechazo de la oferta.

2. EXISTENCIA, CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Con el fin de verificar la existencia y representación legal del Oferente, su apoderado y/o representante extranjero, deberá presentar:

2.1 Existencia.

Oferente Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, aquellas no constituidas de acuerdo con la legislación colombiana. Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar su existencia así:

- Deberán presentar los documentos que acrediten su existencia, capacidad y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen. Para este efecto, podrán aportar, certificado general expedido por

	la autoridad competente y/o copia del contrato societario y/o copia de los estatutos y/o cualquier otro documento idóneo que certifique que la sociedad se encuentra activa. El documento que se aporte deberá estar vigente a la fecha de cierre definitivo del presente proceso de selección y mantenerse durante la ejecución del contrato. ➢ Deberá allegar documento en el que manifieste que no tiene sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país. Esta manifestación se entenderá bajo la gravedad de juramento. **Nota 1:** Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del país de origen de la sociedad proponente. En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes. **Nota 2:** En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en este numeral, el Proponente deberá acompañar con su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido. **2.2 Representante o apoderado nacional del Oferente Extranjero:** Deberá presentar los documentos que acrediten su existencia, así: **a)** Si el apoderado y/o representante es una persona jurídica certificará su existencia mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil (según sea el caso) expedido por la Cámara de Comercio y/o entidad correspondiente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. **b)** Si el apoderado y/o representante es una persona natural deberá acreditarse su existencia y representación legal mediante la presentación de la Certificación de Matrícula Mercantil de persona natural expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o autoridad competente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, o fotocopia de la cédula de ciudadanía si el Oferente no tiene certificado de matrícula mercantil. **2.3 Duración.** **Oferente Extranjero:** El Oferente deberá acreditar mediante el certificado general expedido por la autoridad competente y/o copia del contrato societario y/o copia de los estatutos y/o cualquier otro documento idóneo que certifique que la sociedad se encuentra activa y que su duración será por lo menos por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

	Apoderado o representante nacional del Oferente Extranjero: El representante deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más. **2.4 Capacidad.** **Oferente Extranjero:** Se debe acreditar que el Representante del Oferente cuenta con la capacidad jurídica para presentar la oferta y demás actuaciones e instancias precontractuales, suscribir y ejecutar contratos relacionados con su objeto social. **Apoderado o representante nacional del Oferente Extranjero:** Deberá aportar el respectivo poder, que lo acredite como apoderado del Oferente extranjero, conforme las condiciones solicitadas en el proceso, en el que consten las facultades para presentar la oferta, participar y comprometer al Oferente extranjero en todas las etapas precontractuales, suscribir el contrato, cumplir con los requisitos de ejecución y demás actividades contractuales, representarla judicial y extrajudicialmente, y suscribir el acta de liquidación. Este poder se debe extender por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. En caso de presentación de poder, el mismo debe cumplir con los requisitos de ley. Los poderes especiales expedidos en el exterior, deben cumplir con nota de presentación personal ante Nótario o quien haga sus veces en el país de origen, debidamente apostillado y/o consularizado. **2.5 Objeto social:** **Oferente Extranjero:** El Oferente debe acreditar que su objeto social se encuentre relacionado con el objeto del proceso, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato. **Apoderado o representante nacional del Oferente Extranjero:** Para las personas jurídicas, se deberá acreditar que dentro de su objeto social no existan restricciones para ejercer la representación comercial, agencia, intermediación o distribución a terceros. Así mismo, el representante nacional (persona jurídica o natural) deberá acreditar que cuenta con la facultad o autorización del oferente extranjero para distribuir o comercializar los bienes. Para ello deberá aportar el correspondiente documento que lo acredite como distribuidor o agente comercial, expedido por el Oferente Extranjero, vigente a la fecha de cierre del proceso. Esta autorización debe extenderse por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. **3.** Diligenciar formulario denominado **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, suscrita por la persona natural (apoderado) o el representante legal de la persona jurídica. **4. Diligenciar** formulario denominado **"CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES Y A LA SEGURIDAD SOCIAL.**

	El representante en Colombia del oferente extranjero deberá certificar bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales. Para el efecto, deberá suscribir y aportar con su oferta, el formato persona jurídica o formato personal natural, según sea el caso, en las condiciones descritas en los mismos. Si la empresa cuenta con revisor fiscal conforme el Certificado de Existencia y Representación Legal, éste será quien firme la certificación, y deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El representante en Colombia del oferente extranjero que tenga la calidad de persona natural, además de aportar el formato de certificado de pago de aportes parafiscales y a la seguridad social, deberá allegar los certificados de afiliación respectivos, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensiones por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. 5. Diligenciar formulario denominado "**COMPROMISOS DEL OFERENTE**" suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica representante del Oferente extranjero, sin modificar el contenido de los mismos, sin enmendaduras ni condicionamientos de ninguna índole, en donde se encuentran señalados especialmente los siguientes: a. Declaración SOBRE MULTAS Y SANCIONES" b. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". c. CUMPLIMIENTO NORMAS AMBIENTALES. d. ACUERDO DE SEGURIDAD ENTRE EL PROVEEDOR E INDUMIL e. MANIFESTACIÓN SUSCRITA ASOCIADO DE NEGOCIO PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD DE LA CADENA DE SUMINISTRO". f. COMPROMISO DEBIDA DILIGENCIA DEL OFERENTE. 6. **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD.** Se deberá allegar con su propuesta fotocopia del documento de identidad del representante del oferente extranjero y el representante en Colombia. 7. **CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES.** El oferente podrá allegar con su propuesta el certificado de antecedentes judiciales del representante en Colombia, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. Así mismo, Indumil verificará que el oferente no registre antecedentes judiciales.

	8. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES. Con la propuesta podrá allegar el certificado de antecedentes fiscales del representante en Colombia (Persona Natural y/o Persona Jurídica), expedido por la Contraloría General de la República, con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. **9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** Con la propuesta podrá allegar el certificado de antecedentes disciplinarios del representante en Colombia (Persona Natural y Persona Jurídica), expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. En todo caso Indumil verificará que el Oferente no registre antecedentes disciplinarios. **10. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** El oferente podrá allegar con su propuesta soporte de la consulta expedida por la Policía Nacional de Colombia del representante en Colombia (persona natural y persona jurídica), con una fecha de expedición no superior a 30 días calendario antes de la fecha señalada para el cierre del proceso de contratación. (Ley 1801 de 2016, artículo 183, numeral 4) (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx). **11. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** El representante en Colombia deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, con una fecha de expedición no superior a 90 días antes de la fecha señalada del cierre del proceso de contratación, con el fin de cumplir con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Este certificado deberá ser presentado por el representante en Colombia en caso de ser persona natural, y en caso de que el representante sea persona jurídica deberá allegar el certificado de su representante legal. (Esta consulta se debe realizar a través de la carpeta Ciudadanía Digital que podrá encontrar en la página web https://www.redam.gov.co/ ó https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion). **12. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES OFERENTE EXTRANJERO.** El oferente extranjero deberá presentar una declaración en la que certifique que no tiene responsabilidades fiscales, judiciales y disciplinarias por actividades anteriores en Colombia y que no cuenta con sanciones vigentes en el país que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Esta declaración se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento. **13. CERTIFICACIONES DE BENEFICIARIOS FINALES (REGISTRO UNICO DE BENEFICARIOS).** El representante en Colombia deberá presentar certificación de Beneficiarios Finales actualizada a la fecha de cierre del proceso, suscrita por su Representante Legal y revisor fiscal (cuando aplique), en la que identifique plenamente a sus beneficiarios finales, accionistas, socios o propietarios, indicando su porcentaje de participación, en cumplimiento de lo dispuesto en la

	Ley 2195 de 2022, el Concepto C-279 de 2025 de Colombia Compra Eficiente y los lineamientos internos de la Industria Militar – INDUMIL. La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información: ➢ Nombres y apellidos completos. ➢ Tipo y número de identificación (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería y pasaporte). ➢ Porcentaje de participación de los accionistas, socios o dueños de la empresa. Cuando los beneficiarios finales del Oferente sean personas jurídicas (matrices, holdings o accionistas corporativas), la certificación expedida deberá desglosar la totalidad de la cadena de propiedad de todas las personas jurídicas certificadas como beneficiarios finales, hasta determinar las personas naturales que controlan o se benefician finalmente de la organización. **Nota 1:** Si el proponente es persona natural, presentará una declaración juramentada en la que manifieste actuar en nombre propio e indique si existen beneficiarios finales distintos de sí mismo, adjuntando sus datos completos de identificación. **Nota 2:** Se entiende como Beneficiario Final toda persona natural que reúne cualquiera de las siguientes características: 1. Es propietaria(o), individual o conjuntamente, directa o indirectamente de una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, aporte o participación en la persona jurídica. 2. Es aquella persona que, pese a no ser propietario(a) de una participación mayoritaria del capital de la persona jurídica, ejerce control sobre ésta en los términos del artículo 261 del Código de Comercio. 3. Es por cuenta de quien se lleva a cabo una transacción. Se entiende que esta persona es aquella sobre quien recaen los efectos económicos de dicha transacción. **Nota 3:** Para efectos del presente proceso de contratación, este requisito no se entiende cumplido con el Formulario 2687 de la DIAN, en razón a su carácter de reserva legal. La información solicitada corresponde a la estructura de titularidad y control de la persona jurídica, requerida para que la Oficina del Oficial de Cumplimiento de la Industria Militar realice el proceso de debida diligencia institucional. **ACLARACIONES ADICIONALES** **NOTA 1:** En caso de que el oferente tenga registrados los documentos en el Directorio de Proveedores, deberá manifestarlo e INDUMIL tendrán en cuenta dichos documentos relacionados siempre que se encuentren debidamente actualizados y cumplan con todas las condiciones conforme al proceso. **NOTA 2: PARA LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN EXTRANJERO.**

	➢ **Traducción:** Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. La traducción podrá hacerse por traductores del país de origen de los bienes, caso en el cual la misma deberá presentarse debidamente apostillada. En caso de que el apostille se allegue en un idioma diferente al castellano, deberá aportarse con su respectiva traducción oficial. ➢ **Documentos públicos:** El Oferente debe prever antes de presentar su oferta que los documentos públicos otorgados en el extranjero tendrán pleno valor con el solo apostille, si el país que lo origina es miembro de la Convención de la Haya. En el evento en que el Estado no sea miembro de la Convención, el documento deberá ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en concordancia con la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En todo caso, el documento debe ser aportado con el cumplimiento del apostille o legalización de conformidad con la Ley. En caso de presentación de poder, el mismo debe cumplir con los requisitos de ley. Los poderes especiales expedidos en el exterior, deben cumplir con nota de presentación personal ante Notario o quien haga sus veces en el país de origen, debidamente apostillado y/o consularizado. ➢ **Documentos privados:** En caso de documentos privados presentados dentro del proceso, los mismos deben ser allegados en original o copia simple. Si alguno de los documentos o actos de la propuesta no cumple con las formalidades o requisitos legales exigidos, se considerará inexistente de acuerdo con el artículo 898 del Código de Comercio y no surtirá ningún efecto legal.

11.2 Financieros	**OFERENTE EXTRANJERO CON REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA** Con el fin de habilitar a los oferentes para su participación en el proceso, estos deberán cumplir con los siguientes requisitos financieros, soportados a través de la documentación que se lista a continuación: • **Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en sus países de origen o en sus estatutos sociales. • **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y, adicionalmente, convertidos a pesos colombianos (COP). El proponente e Indumil, para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes, tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la **fecha de corte** de los respectivos estados financieros. Para tal efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Estos documentos deben estar firmados por el Representante Legal de la .firma extranjera en Colombia y por un Contador Público colombiano. • **Acreditación Profesional:** Fotocopia de la tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios actualizado, expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público colombiano que suscribe y certifica la conversión de los Estados Financieros. **OFERENTE EXTRANJERO SIN REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA** Con el fin de habilitar a los oferentes para su participación en el proceso, estos deberán cumplir con los siguientes requisitos financieros, soportados a través de la documentación que se lista a continuación: • **Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en sus países de origen o en sus estatutos sociales. • **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y, adicionalmente, con traducción al idioma castellano y convertidos a pesos colombianos (COP), indicando la tasa de conversión aplicada. El proponente e Indumil, para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes, tendrán en cuenta la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la **fecha de corte** de los respectivos estados financieros, conforme a las tasas certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Estos documentos deben estar firmados por el Representante Legal de la firma extranjera. **EXCEPCIÓN PARA GOBIERNOS Y ENTIDADES ESTATALES EXTRANJERAS** Cuando la entidad proponente sea un Gobierno Extranjero o una Entidad Estatal Extranjera del orden nacional, no se requerirá la presentación de estados financieros, siempre y cuando se anexe una certificación emitida por el Representante Legal o funcionario competente del oferente (del país de origen). En esta comunicación, expedida bajo la gravedad de juramento, deberá constar

	que dicha entidad no está obligada por ley a emitir los documentos financieros requeridos, indicando la normativa aplicable. Dicho documento deberá ser aportado cumpliendo con las formalidades previstas en la ley colombiana para la validez de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso. Es decir, el documento deberá contar con **Apostilla** (si el país de origen es signatario del Convenio de La Haya) o, en su defecto, con **Legalización Consular** refrendada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. **NOTA SOBRE IDIOMA Y TRADUCCIONES:** Los documentos redactados en un idioma distinto al castellano pueden ser apreciados en el Proceso de Contratación y deben ser presentados en su lengua original junto con su respectiva traducción oficial al castellano. El proponente podrá presentar con su oferta inicial una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto por la Entidad para la subsanación. La traducción oficial debe corresponder exactamente al mismo texto presentado en la traducción simple original. **INDICADORES FINANCIEROS** **INDICADOR** / **FÓRMULA** / **EXIGENCIA OFICIAL** **Endeudamiento** / Pasivo Total / Activo Total / **≤ 75%** **Patrimonio Neto** / Activo Total - Pasivo Total / **≥ 10% de la oferta económica pasada a pesos colombianos con la TRM del día del cierre** **Liquidez** / Activo Corriente / Pasivo Corriente / **≥ 1,50x** **Capital de Trabajo** / Activo Corriente - Pasivo Corriente / **≥ 10% de la oferta económica pasada a pesos colombianos con la TRM del día del cierre**
11.3 Técnicos	**1. Conformidad técnica:** Diligenciar formulario denominado "**Conformidad técnica de los bienes o servicios ofrecidos**" sin modificar el contenido de los mismos, sin enmendaduras ni condicionamientos de ninguna índole. De acuerdo a la información técnica de la especificación técnica en idioma español. 2. **FORMULARIO FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OFERTADO:** Diligenciar formulario denominado "fecha y lugar de entrega del proyecto" sin modificar el contenido de los mismos, sin enmendaduras ni condicionamientos de ninguna índole. 3. **EXPERIENCIA:** Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la presentación del **Formato -Experiencia** y los documentos válidos exigidos, bajo las siguientes condiciones: Se requiere acreditar experiencia en adquisición y/o fabricación y/o distribución y/o suministro de ***componentes de munición 9 mm***, que guarden relación a los elementos a adquirir en la presente convocatoria, a través de máximo cinco (05) contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto

	oficial, [el/los] cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso. **A.** Para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, el oferente deberá acreditar experiencia en contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial, [el/los] cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **B.** Para Mipyme, el oferente deberá acreditar experiencia en contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial, [el/los] cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.4 Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del Decreto 1860 de 2021. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **C.** Para empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el oferente deberá acreditar experiencia en contrato(s) cuya suma sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial, [el/los] cuales deben haber sido ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, antes de la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando cumpla o acredite las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.6 Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad Decreto 0287/2026. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287/2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural. Tratándose de Proponentes Plurales se podrá acreditar la experiencia requerida mediante cualquiera de los siguientes criterios:

I. Uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá acreditar la totalidad de la experiencia requerida.
II. La sumatoria de la experiencia aportada deberá ser del 100% de la requerida, sin importar el porcentaje de participación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.

1. Acta de liquidación.
2. Acta de entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contrato debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido en los numerales anteriores.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

La certificaciones o documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante.
- NIT
- Contratista y NIT, si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación
- Valor del Contrato
- Número del contrato
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación
- Objeto
- Teléfono y dirección de la entidad contratante y/o funcionario que certifica

	Nota 1. En caso de que los contratos hayan sido con la Industria Militar podría acreditarse con la indicación de la orden de compra o contrato y/o la presentación de esta. **Nota 2.** Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales. **Nota 3.** Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia. GENERALIDADES: **NOTA 1: PARA LOS DOCUMENTOS DE ORIGEN EXTRANJERO.** ➢ **Traducción:** Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. La traducción podrá hacerse por traductores del país de origen de los bienes, caso en el cual la misma deberá presentarse debidamente apostillada. En caso de que el apostille se allegue en un idioma diferente al castellano, deberá aportarse con su respectiva traducción oficial. ➢ **Documentos públicos:** El Oferente debe prever antes de presentar su oferta que los documentos públicos otorgados en el extranjero tendrán pleno valor con el solo apostille, si el país que lo origina es miembro de la Convención de la Haya. En el evento en que el Estado no sea miembro de la Convención, el documento deberá ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, en concordancia con la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En todo caso, el documento debe ser aportado con el cumplimiento del apostille o legalización de conformidad con la Ley. En caso de presentación de poder, el mismo debe cumplir con los requisitos de ley. Los poderes especiales expedidos en el exterior, deben cumplir con nota de presentación personal ante Notario o quien haga sus veces en el país de origen, debidamente apostillado y/o consularizado. ➢ **Documentos privados:** En caso de documentos privados presentados dentro del proceso, los mismos deben ser allegados en original o copia simple. Si alguno de los documentos o actos de la propuesta no cumple con las formalidades o requisitos legales exigidos, se considerará inexistente de acuerdo con el artículo 898 del Código de Comercio y no surtirá ningún efecto legal.
12. REQUISITOS PONDERABLES	

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes factores de evaluación:

No.	FACTORES DE EVALUACIÓN			PUNTAJE
1	OFERTA ECONÓMICA			500
2	FACTOR TÉCNICO			397,5
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Porcentaje %	Puntaje (% * 1000)	100
3.1	Oferente Nacional	10%	100	
3.2	Oferente Extranjero con recurso humano nacional	5%	50	
3.3	Oferente Extranjero sin recurso humano nacional	0%	0	
4	Proponente Empresas o Emprendimiento de Mujer (0.25%)			2,5
	TOTAL PUNTAJE			1.000

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, técnico, protección a la industria nacional, proponente con trabajadores en situación de discapacidad y puntaje por Proponente Empresas o Emprendimiento de Mujer.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

NOTA 1: Al momento de realizar el consolidado del orden de elegibilidad, solo se otorgarán los puntajes descritos en las bases a los oferentes que tengan el cumplimento total de los requisitos, jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

NOTA 2: En el caso de presentarse una única oferta habilitada jurídica, financiera y técnicamente, la Industria Militar podrá aceptar la oferta si es favorable para la entidad y se reserva el derecho de aceptar la oferta económica si no se ajusta a los precios del mercado y al presupuesto asignado.

Nota 3: Los factores de evaluación que asignan puntaje no son subsanables.

1. **PROPUESTA ECONÓMICA (500 puntos):**

OFERTA ECONÓMICA MÁS BAJA:

La **INDUSTRIA MILITAR**, Asignará **500 puntos** a la mejor propuesta total económica así:

La empresa que presente la mejor oferta económica obtendrá **500 Puntos** entendida como la de menor valor que haya cumplido con todos los requisitos habilitantes exigidos: Y los demás oferentes obtendrán su respectivo puntaje por regla de tres a la inversa.

VALOR OFERTA POR EL TOTAL (500 PUNTOS)

PUNTAJE = MENOR OFERTA ECONÓMICA * 500 / VALOR OFERTA TOTAL

DONDE = MEJOR OFERTA: Es el menor precio de las ofertas habilitadas se le otorgaran **500 Puntos**.

Nota 1: *El valor de su ofrecimiento, no podrá superar el valor por ítem, ni el valor total del presupuesto oficial destinado para el presente proceso; "so pena de rechazo"*

Nota 2: Los precios contemplados en este proceso se entienden fijos y firmes, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluido los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptaran solicitudes de reajuste de precio, invocados con base en estas circunstancias.

2. FACTOR TÉCNICO (397,5 puntos)

Con el fin de incentivar la competitividad, promover la calidad técnica de las propuestas y optimizar el uso de los recursos públicos en la presente contratación, la Entidad ha establecido criterios de puntuación adicional (**puntaje plus**) para cada uno de los lotes que integran el proceso de selección. Dado que el objeto contractual se encuentra estructurado en tres (3) lotes independientes, la asignación de dicho estímulo evaluará y ponderará las condiciones específicas ofertadas para cada lote de forma individual, premiando el cumplimiento de especificaciones superiores y el valor agregado aportado por los proponentes conforme a los parámetros y desglose técnico que se detallan a continuación.

LOTE 1: Copas para Munición Cal. 9x19 mm

- **Códigos SAP e Insumos:**
  - **3001628:** COPA PARA PROYECTIL CAL. 9x19 mm (Kg)
  - **3001629:** COPA PARA VAINILLA CAL. 9x19 mm (Kg)

Se asignará una puntuación de hasta 397,5 puntos al oferente que proporcione, sin costo adicional para la entidad, una capacitación técnica especializada en la preparación metalográfica y el ensayo de laboratorio de aleaciones de acero, latón y aluminio. Esta formación está orientada al personal de la Fábrica General José María Córdova, con el fin de fortalecer sus competencias en el análisis de propiedades, verificación de especificaciones técnicas e interpretación de resultados bajo normas internacionales aplicables, como insumo clave para la futura recepción de copas de vainilla y proyectil calibre 9 mm.

Criterios de Evaluación y Asignación de Puntaje

Criterio	Detalle del Requisito
Capacitación Presencial	Duración mínima de **20 horas presenciales**, estructurada en módulos teóricos y prácticos para un grupo de mínimo **10 participantes**. El horario y lugar de la capacitación debe ser coordinado con el supervisor del contrato
Material Didáctico e Inspección	Podrá usa manuales de laboratorio y/o guías de inspección y/o, protocolos de ensayo, y/o normativas recursos digitales (bancos de imágenes de defectos, videos de procesos y guías de criterios de aceptación/rechazo).
Instructor Especializado	Profesional /experto en procesos de fabricación de copa vainilla y proyectil calibre 9 mm, con experiencia en ensayos de laboratorio y metrología aplicada a la industria metalmecánica y militar.

Certificación de la Capacitación	Emisión de certificados individuales de participación y aprobación con la intensidad horaria y la discriminación de los módulos temáticos cursados por cada participante.

LOTE 2: Fulminantes para Munición Cal. 9 mm

- **Código SAP e Insumo:**
  - **3001530:** FULMINANTES PARA MUNICIÓN CAL 9mm (und)

Se otorgará un puntaje de hasta **397,5 puntos** al oferente que oferte una **garantía técnica extendida sin costo adicional para la Industria Militar**, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

Garantía Extendida Ofertada	Puntos Otorgados
seis (6) meses	397.5 puntos

LOTE 3: Componentes de Munición 9 mm (Proyectil y Vainilla Fulminada)

- **Códigos SAP e Insumos:**
  - **3000367:** PROYECTIL CAL. 9mm (und)
  - **3000411:** VAINILLA FUL. CAL. 9mm IM24013 CAL 9MM (und)

Se otorgará un puntaje de hasta **397,5 puntos** al oferente que entregue, sin costo adicional para la entidad, un **Diagnóstico Técnico Especializado al Proceso Productivo Actual de elaboración de la munición Calibre 9 mm**, Este diagnóstico busca identificar cuellos de botella, estándares de calidad, tolerancias dimensionales, eficiencia de insumos y oportunidades de mejora en la línea de fabricación actual.

El diagnóstico debe abarcar el ciclo completo de manufactura, desde el ingreso de las materias primas hasta el empaque final del cartucho. Se deberá evaluar los siguientes tres macroprocesos:

- **Línea de Vainillas (Casquillos):** Embutido, corte, tratamiento térmico, torneado estampado y perforado, fulminado corte y lavado.
- **Línea de Proyectiles (Balas):** Proceso de fabricación camiseta, fabricación núcleo de plomo, encamisado (FMJ).
- **Línea de Ensamble y Terminación:** Dosificación de pólvora, asentamiento del proyectil, sellado y controles de calidad.

Requisitos Específicos del Diagnóstico Deberá cumplir con las siguientes actividades durante el desarrollo del proyecto:

- **Revisión y Mapeo Inicial:** Levantar la información de la línea base, revisando la documentación técnica del proceso y registros de producción. Se requiere la entrega de un Mapeo de la Cadena de Valor (VSM) del estado actual.
- **Análisis de Capacidad y Cuellos de Botella:** Calcular el ritmo de producción (*Takt Time)* del proceso, medir la Eficiencia General de los Equipos e identificar con datos exactos la estación o máquina que está restringiendo el flujo de producción.
- **Evaluación de Desperdicios (Lean Manufacturing):** Identificar de manera cuantificable los tiempos muertos, retrabajos, sobreprocesamientos y movimientos innecesarios de material en la planta.

- **Control de Puntos Críticos:** Prestar especial atención y evaluar el estado mecánico y de control estadístico en procesos críticos para la seguridad y calidad, evaluación del desgaste de maquinaria.

Entregables Esperados Al finalizar el diagnóstico, se requiere que se entregue un **Informe Técnico Ejecutivo** que contenga, como mínimo, lo siguiente:

1. **Resumen Ejecutivo del Estado de la Planta:** Una radiografía clara de la capacidad real, métricas actuales y principales desviaciones encontradas.
2. **Matriz de Riesgos de Calidad:** Identificación de las fallas más comunes en los componentes (vainilla/proyectil) y su riesgo asociado en la fase de ensamble.
3. **Plan de Trabajo y Propuestas de Mejora:** Un listado de soluciones (balanceo de línea, ajustes mecánicos, controles estadísticos) priorizadas mediante una matriz de Impacto-Esfuerzo.
4. **Hoja de Ruta de Implementación:** Un cronograma sugerido para ejecutar las mejoras propuestas, incluyendo una estimación básica de costos técnicos y el retorno operativo esperado.

NOTAS GENERALES APLICABLES PARA LA PONDERACIÓN FACTOR TÉCNICO:

- **Documentación y Acreditación de Compromisos:** El oferente debe adjuntar en su propuesta técnica una certificación o carta formal firmada por el Representante Legal. En esta debe manifestar expresamente el factor técnico plus ofertado (Capacitación Especializada, Garantía Extendida o Diagnóstico Técnico según el lote o lotes ofertados) y comprometerse a otorgarlo bajo los términos exigidos.
- **Carácter Gratuito e Independiente:** Los bienes, servicios o garantías ofertadas como factor ponderable plus no tienen valor comercial para la entidad y no deben sumarse al costo final de la oferta. Asimismo, se entienden como un beneficio adicional al objeto contractual exigido en las especificaciones técnicas.
- **Plazo y Logística de Ejecución:** Los beneficios o capacitaciones ofertados deben llevarse a cabo o surtir efecto obligatoriamente dentro del periodo de ejecución del contrato adjudicado. Para el caso de actividades presenciales en la Fábrica General José María Córdova, el contratista es responsable del ingreso y uso de sus equipos de cómputo, herramientas y recursos, previa coordinación y aval del supervisor.
- **Condición de Garantías:** La garantía extendida ponderable aplica de manera adicional a la garantía mínima de especificación técnica y debe cubrir la totalidad de las unidades suministradas en el lote.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003 (MÁXIMO 100 PUNTOS)

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Apoyo a la Industria Nacional" y las demás normas concordantes, se evaluará de la siguiente manera:

Criterios para calificación de "Apoyo a la Industria Nacional"

PUNTAJE	CONDICIÓN
100 Puntos	**Promoción de Bienes Nacionales y Trato Nacional** Si todos los bienes y servicios que ofrece el proponente son de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado de manera proporcional aplicando regla de 3 simple. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes y servicios, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario de las bases del proceso y el respectivo soporte de la "*Consulta del Registro de Productores y Bienes Nacionales*" generada en http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php, igualmente cuando aplique criterio de trato nacional el cual deberá indicar en el respectivo formulario.
50 Puntos	**Incorporación de Componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros**

	Si dentro del personal que ofrece el proponente extranjero, hay algunos de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado de manera proporcional aplicando regla de 3 simple, dependiendo del número de profesionales colombianos. Este aspecto se acreditará mediante la información que, sobre la nacionalidad de los bienes y servicios, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario de las bases del proceso.
0 Puntos	Cuando el ofrecimiento de bienes y servicios sea de origen extranjero sin trato nacional o en caso de no acreditar las anteriores condiciones, el puntaje por este factor será de cero (0).

Nota 1: Indumil en ningún caso otorgará simultáneamente del puntaje por: (i) Promoción de Bienes Nacionales y Trato Nacional, y (ii) Incorporación de Componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros; es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

Nota 2: Este criterio se verificará con base en la información contenida en el Formulario denominado "**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003**", sin perjuicio de las verificaciones que en cualquier momento determine hacer la Industria Militar.

Nota 3: Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los bienes y servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

4. PROPONENTE EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJER (2.5 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje adicional de dos puntos cinco (2,5), equivalentes al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en las bases del proceso, siempre y cuando cumpla y acredite las condiciones establecidas en el artículo **2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres** del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo **2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres** del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota: Para la obtención de este puntaje el proponente deberá allegar el(los) documento(s) que acredite cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. Este documento deberá ser diferente a los formatos denominados "FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR" y "FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS), pues estos solo serán tenidos en cuenta para aplicar los criterios de desempate que se señalan en el presente proceso.

13 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, la Industria Militar utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales Vigentes, especialmente en materia de trato nacional, así:

1. Preferir la oferta de los bienes nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «**Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «**Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **«Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)»**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **«Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)»**, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento.(25%) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **«Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos

uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el **«Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales»**.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el **«Formato – Acreditación Mipyme»**.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

La Industria Militar, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, así:

Primer Sorteo: En una tula se depositarán los números del uno (1) en adelante tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota, para definir el orden en que sacarán la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número uno (1), será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.

Segundo Sorteo: Se depositarán en la tula las balotas en igual cantidad de oferentes empatados. El participante que saque la balota de mayor valor será el adjudicatario.

NOTA: INDUMIL enviará invitación a participar en el acto público de sorteo, a través del correo electrónico establecido como notificación judicial debidamente registrado en el certificado de Existencia y Representación Legal de la firma oferente.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por lo tanto, se requiere que el titular de la información, diligencie el **«Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales».**

En armonía con lo anterior, en la página web de la entidad o SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

14 FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en el artículo 209 y 276 de la Constitución Política, así como las disposiciones del Derecho Civil, Comercial y la Ley de Comercio Electrónico.
Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

De acuerdo con los aspectos técnicos documentados por la Fábrica General José María Córdova para la adquisición del "COMPONENTES PARA FABRICACIÓN DE MUNICIÓN 9MM ", se advirtió que se trata de un bien complejo. En ese orden, su adquisición y uso debe ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas por la Industria Militar, con el fin de garantizar el desempeño y calidad de los productos a adquirir.
En consecuencia, se observa que estamos al frente de una adquisición compleja, de acuerdo al análisis del sector y estudio de mercado realizado, lo cual genera una complejidad que impide una estandarización general en la compra.

Por lo tanto, el presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Invitación Pública a Ofertar, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.5.2 del Manual de Contratación, como se copia:

"*9.5.2. Invitación Pública a Ofertar.*

Procederá cuando la Industria Militar requiera la adquisición de bienes o servicios diferentes a los de características técnicas uniformes, sin consideración a la cuantía.

Por medio de este método de selección, la Industria Militar realiza convocatoria pública de manera indeterminada, para que los proveedores interesados participen en igualdad de condiciones en el proceso de selección".

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se da aplicación al procedimiento de contratación en mención, por medio del que se garantiza la participación de aquellas sociedades que estén interesadas siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el presente proceso de adquisición.

Lo anterior, con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad previamente descrita y teniendo en cuenta que se trata de un elemento que amerita la exigencia de unos requerimientos técnicos mínimos excluyentes y la ponderación de las ofertas con base en la combinación de factores de evaluación económicos y técnicos que permitan garantizar una adecuada relación entre cumplimiento técnico, calidad, precio de compra y la selección de la oferta más favorable para sus intereses.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Industria Militar rechazará las Ofertas, en los siguientes casos:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
2. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

3. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Industria Militar.
4. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en las bases de invitación.
5. No se aceptarán alternativas de Ofertas, ni de presupuestos, ni de programación.
6. Cuando el oferente no oferte la totalidad de los ítems consignados en el Formulario económico de las bases definitivas. Es decir, si el oferente no consigna el valor del precio unitario de un ítem se considerará como no ofrecido el ítem.
7. Cuando el oferente al diligenciar el Formulario económico de las bases definitivas, adicione, modifique, suprima o en todo caso altere las actividades solicitadas, su descripción, sus unidades y cantidades. Se entiende como modificación de la actividad aquella redacción que altere el concepto.
8. No diligenciar el formulario denominado "OFERTA ECONÓMICA", en el evento en que no sea posible extraerlo de otra parte de la oferta. En el caso que la información presente ambigüedades, contradicciones o discrepancias que afecten la objetividad para la comparación de las ofertas, será rechazado.
9. Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos necesarios para efectuar las comparaciones y cotejos correspondientes y por tal razón resulta imposible proceder a la asignación de los puntajes establecidos en el pliego de condiciones.
10. Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos.
11. También se procederá al rechazo de la oferta en aquellos eventos expresamente consagrados en los términos de condiciones siempre que éste no contraríe la ley".
12. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad de organización establecidos en los requisitos habilitantes financieros.
13. Presentar más de una oferta económica o la presentación de más de un valor unitario total en la propuesta económica.
14. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
15. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
16. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por Indumil, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones..
17. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
18. Cuando del Oficial de Cumplimiento se obtenga concepto donde el indicador de riesgo obtenido no se ajusta a los parámetros mínimos requeridos, o cuando realizada la debida diligencia ampliada mantenga similar riesgo o superior, en cumplimiento de los deberes de prevención, previstos en el Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública -SIGRIP para las entidades públicas, el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y las directrices de la Secretaría de transparencia de la Presidencia de la República, la Entidad rechazará la propuesta si el proponente (persona natural o jurídica), su representante legal, los miembros de su junta directiva, sus socios, accionistas o beneficiarios finales, aparecen reportados en listas vinculantes o restrictivas nacionales o internacionales para el control de lavado de activos y terrorismo; tales como: la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC), la Administración de Control de Drogas (DEA), INTERPOL, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Lista vigente de terroristas de los Estados Unidos de América, o las Listas vigentes de la Unión Europea de Organizaciones o Personas Catalogadas como Terroristas. Asimismo, será causal de rechazo que las referidas personas se encuentren vinculadas por cualquier autoridad competente a investigaciones en curso por la presunta comisión de cualquiera de los delitos fuente tipificados en el Código Penal

Colombiano, o que hayan sido condenadas mediante sentencia judicial ejecutoriada en cualquier proceso relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza.

19. Cuando el proponente no cumpla definitivamente con la entrega de los documentos requeridos por la Industria Militar para la evaluación financiera enunciados.
20. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos.
21. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Industria Militar.
22. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades.
23. Las demás previstas en la ley.

15. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial en Dólares de los Estados Unidos de América es de hasta **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US$ 5.218.618,00).**

No.	Código SAP	Descripción SAP	CANTIDAD	UM	VALOR UNITARIO USD DPU	VALOR TOTAL USD DPU
1	3001628	COPA PARA PROYECTIL CAL. 9x19 mm	45.800	Kg	20,7550	950.579,00
	3001629	COPA PARA VAINILLA CAL. 9x19 mm	39.100	Kg	17,8100	696.371,00
2	3001530	FULMINANTES PARA MUNICIÓN CAL 9mm	12.900.000	und	0,0385	496.650,00
3	3000367	PROYECTIL CAL.9mm	4.350.000	und	0,0727	316.158,00
	3000411	VAINILLA FUL.CAL.9mm IM24013 CAL 9MM	19.650.000	und	0,1404	2.758.860,00
TOTAL						5.218.618,00

El valor del **CDP en pesos,** es de **VEINTE SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (COP $ 27.284.337.680), incluido IVA, discriminados así:**

Vigencia	CDP 2000011021 - 10/11/2026	Total
2026	PRESUPUESTO EN PESOS PARA LA COMPRA	197.470.665
GASTOS INTERNOS - INDUSTRIA MILITAR		75.372.712
TOTAL CDP $		272.843.377

Vigencia	CDP 2200001673 - 10/11/2026	Total
2027	PRESUPUESTO EN PESOS PARA LA COMPRA	19.549.595.835
GASTOS INTERNOS - INDUSTRIA MILITAR		7.461.898.468
TOTAL CDP $		27.011.494.303

El anterior presupuesto va con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

No. De CDP	Rubro	Concepto del gasto	Vigencia CDP	Valor Total
2000011021	B-05-01-01-004 004-07	ARMAS MUUNICIONES Y SUS PARTES	2026	$ 272.843.377
2200001673			2027	$ 27.011.494.303
TOTAL				$ 27.284.337.680

Nota 1: El valor de la oferta no podrá superar el valor Unitario ni total del presupuesto DPU INCOTERMS 2020 en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD), destinado para la presente adquisición "so pena de rechazo".

Nota 2: Todos los precios contemplados en el contrato se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio, invocados con base en estas circunstancias.

Nota 3: La oferta económica debe discriminar la unidad de medida y las cantidades ofertadas. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección, la Industria Militar realizará las correcciones necesarias desde las cantidades requeridas por el valor unitario presentado en el formulario económico.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Industria Militar efectuará correcciones aritméticas originadas por los siguientes motivos:

a) Se presentan errores de cálculo en las operaciones aritméticas.
b) La corrección aritmética se realizará a partir de las unidades requeridas por el valor unitario expresado en el formulario económico.
c) La Industria Militar a partir del valor total corregido, valorará las propuestas económicas presentadas en el proceso.

16 ESTUDIO DEL SECTOR

16.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

16.1.1 ECONÓMICOS	1.1 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de materias primas esenciales para el ensamble, fabricación de munición calibre 9 mm, actividades adelantadas por el taller de vainilla de la Fábrica José María Córdova.

- Copa para proyectil cal. 9x19 mm (Código SAP: 3001628)
  Uso: Sirve como insumo base (preforma metálica) para el proceso de estampado y embutido del encamisado o blindaje exterior de la bala. Protege el núcleo del proyectil y permite un adecuado guiado y estriado dentro del ánima del cañón durante el disparo.

- Copa para vainilla cal. 9x19 mm (Código SAP: 3001629)
  Uso: Corresponde a la materia prima en bruto (disco/copa metálica) utilizada en la línea de troquelado y estirado para conformar el cuerpo o casquillo (*vainilla*) del cartucho. Es el contenedor principal que alojará la carga de proyección (pólvora) y el fulminante.

- Fulminantes para munición cal. 9mm (Código SAP: 3001530)
  Uso: Insumo de iniciación química (cápsula percutora) que se aloja en el culote de la vainilla. Su función es reaccionar térmicamente ante el impacto de la aguja percutora de la pistola para encender la carga principal de pólvora y generar la deflagración.

- Proyectil cal. 9mm (Código SAP: 3000367)
  Uso: Elemento que se ensambla en la boca de la vainilla terminada. Es la parte del cartucho que se desprende y viaja a través del cañón hacia el

blanco tras el disparo, cumpliendo con la función balística y de impacto de la munición.

- Vainilla ful. cal. 9mm IM24013 cal. 9mm (Código SAP: 3000411)
  Uso: Casquillo o contenedor preensamblado con el fulminante ya instalado. Se utiliza directamente en las líneas de dosificación de pólvora y engaste de proyectil, optimizando y agilizando la fase final del proceso productivo de la munición calibre 9 mm.

1.2 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

1. Fabricantes e Industriales Internacionales (Oferta Global)

Empresas internacionales altamente especializadas en la metalurgia de precisión para el sector defensa (*OEM - Original Equipment Manufacturer*), agrupadas en los principales polos industriales de producción de munición y componentes:

Suministradores de Materia Prima Semielaborada (Copas de Latón/Cobre):

Grupo CBC Global Ammunition (Brasil / Europa - marcas como CBC, Sellier & Bellot, MEN): Uno de los mayores productores y exportadores mundiales de copas y componentes de latón para calibre 9x19 mm.

Poongsan Corporation (Corea del Sur): Proveedor global líder en copas de cobre/latón y preformas para proyectil y vainilla.

Nammo Group (Noruega / Finlandia): Especialistas en componentes de alta precisión y materia prima metálica para munición estándar OTAN.

Fabricantes de Productos Terminados (Fulminantes, Vainillas y Proyectiles):

Vista Outdoor / Federal Ammunition / CCI (EE. UU.): Productores líderes a nivel mundial de cápsulas iniciadoras (fulminantes de percusión central) y proyectiles.

Fiocchi Munizioni (Italia): Fabricante con amplia capacidad de exportación de vainillas fulminadas y fulminantes tipo Boxer/Berdan cal. 9mm.

Olin Corporation / Winchester (EE. UU.): Proveedor global clave en la cadena de suministro de componentes balísticos y explosivos de iniciación.

2. Casas Comerciales y Agentes Logísticos Internacionales (Trading / Brokering) Brokers y Comerciantes Autorizados de Material Militar: Comercializadoras internacionales registradas ante los ministerios de defensa de sus países de origen (como el Departamento de Estado de EE. UU. mediante *ITAR/EAR*), encargadas del corretaje, consolidación de carga y venta de lotes de materias primas a plantas estatizadas o industrias militares de terceros países.

Empresas de Transporte Internacional Especializado (IMO Clase 1 y Carga Sensible): Agentes de carga internacional (*Freight Forwarders*) y navieras certificadas para el manejo, estiba y transporte transoceánico de mercancías

peligrosas (como los fulminantes y vainillas cebadas, clasificados como explosivos IMO Clase 1.4S / 1.1).

3. Organismos Reguladores Exógenos y Gobiernos Extranjeros

Entidades Regulatorias de Exportación de Material de Defensa:

DDTC (Directorate of Defense Trade Controls - EE. UU.): Entidad que emite las licencias de exportación de artículos de defensa mediante la normativa ITAR (*International Traffic in Arms Regulations*).

Autoridades de Control de Exportaciones Europeas y Asiáticas: Organismos gubernamentales del país de origen de la materia prima que aprueban los Certificados de Usuario Final (EUCS) antes de autorizar el despacho de las copas, fulminantes o proyectiles hacia Colombia.

1.3 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

1. Gremios de la Industria Metalmecánica y Química (Proveedores de Insumos) Organizaciones que agrupan a las empresas productoras, importadoras y transformadoras de materias primas metálicas (latón, cobre, plomo) y sustancias químicas (iniciadores/explosivos) a nivel nacional e internacional:

ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia):

Cámara Fedemetal: Agrupa a los productores y comercializadores del sector metalúrgico y siderúrgico, encargados de la transformación de cobre, zinc y latón (insumos clave para la fabricación de las copas de vainilla y proyectil).

Cámara de la Industria Química y Plástica: Representa a las empresas importadoras y distribuidoras de insumos químicos para la industria nacional.

WCO / IWCC (International Wrought Copper Council): A nivel internacional, gremios que agrupan a los fabricantes de semielaborados de cobre y sus aleaciones (latón 70/30 de cartuchería).

2. Gremios y Asociaciones del Sector Defensa, Seguridad y Vigilancia Privada (Demanda Final)

Organizaciones que agrupan a las empresas autorizadas para el consumo legal de munición calibre 9 mm y que dependen del abastecimiento industrial para la continuidad de sus operaciones de protección:

FedeSeguridad (Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada): Gremio que representa a las empresas del sector de seguridad privada e intermediación de transporte de valores, principales demandantes finales de munición calibre 9 mm legalmente autorizada.

ConfeCobrycol / Asosec: Asociaciones y colegios de empresas de seguridad privada y vigilancia que articulan las necesidades del mercado con las políticas del Ministerio de Defensa e Indumil.

1.4 CIFRAS TOTALES DE VENTAS:

Para incluir el apartado de Cifras Totales de Ventas e Importaciones del Sector dentro del Estudio del Sector (según la metodología de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente), se debe presentar la dinámica comercial a nivel macro y microeconómico.

Dado que las materias primas para municiones están bajo reserva industrial y de seguridad nacional (Sector Defensa), el estudio debe estructurarse combinando los datos de importación nacional por subpartidas arancelarias y el presupuesto asignado al proceso.

Cifras Totales y Comportamiento del Mercado

1. Comportamiento Consolidado de Importaciones Nacionales (Cifras Macro)
De acuerdo con las bases de datos de comercio exterior (DIAN / DANE / Trademap) bajo las subpartidas arancelarias asociadas al sector de componentes metálicos, iniciadores y municiones (Capítulos 74, 36 y 93 de la ARANZA/NANDINA):

- Importaciones de Material Metalmecánico y Copas de Latón/Cobre (Subpartida 7419.80 / 7412): El sector importador de preformas metálicas y aleaciones para cartuchería en Colombia registra un volumen transaccional promedio de USD $12.5M a $18M anuales (Valor CIF), impulsado principalmente por materias primas provenientes de mercados como Brasil (CBC), Corea del Sur (Poongsan) y Europa.

- Importaciones de Explosivos e Iniciadores / Fulminantes (Subpartida 3603.40 / 3603.50): La compra exterior de cápsulas detonares, fulminantes percutores y cargas de iniciación presenta un movimiento anual de USD $4.2M a $6.5M (Valor CIF), siendo un mercado de reducida oferta y sujeto a permisos previo de la DCCAE.
- Importaciones de Partes de Munición y Cartuchería (Subpartida 9306.30 / 9306.90): Las partes de cartuchos (proyectiles, vainillas y vainillas cebadas) representan un flujo comercial que oscila entre USD $8M y $14M anuales, con concentración de compra por parte de la Industria Militar y el Sector Defensa para suplir líneas de ensamblado nacional.

2. Participación en las Compras e Ingresos del Sector (Estructura de Ventas)
En la cadena productiva del país, las ventas y colocación de estos 5 insumos en la industria se comportan de la siguiente manera:

- Insumos Semielaborados (Copas para Vainilla y Copas para Proyectil):

Representan aproximadamente el 45% del volumen financiero total invertido en la adquisición de materias primas para la munición 9 mm, debido al alto tonelaje de latón/cobre requerido en los procesos de embutido y estirado.

- Insumos Terminados de Ensamblado Directo (Proyectiles, Fulminantes y Vainillas Fulminadas):Concentran el 55% restante del valor de mercado, donde los fulminantes y vainillas cebadas tienen un costo unitario con mayor valor agregado por tratarse de elementos químicos y de precisión pyrotécnica.

3. Proyección e Importe Estimado del Proceso de Compra (FAGECOR)
Para efectos del documento de Estudio de Mercado de FAGECOR, las cifras totales se aterrizan al plan de compras institucionales:

CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA PRIMA	TIPO DE MATERIAL	% PARTICIPACIÓN ESTIMADA EN COMPRAS
3001628	COPA PARA PROYECTIL CAL. 9x19 mm	Semielaborado	20%
3001629	COPA PARA VAINILLA CAL. 9x19 mm	Semielaborado	25%
3001530	FULMINANTES PARA MUNICIÓN CAL 9mm	Producto Terminado (Iniciador)	15%
3000367	PROYECTIL CAL. 9mm	Producto Terminado	18%
3000411	VAINILLA FUL. CAL. 9mm IM24013	Producto Terminado (Ensamblado)	22%
TOTAL	**Consolidado Materias Primas Munición 9mm**	**Mezcla Industrial**	**100%**

Fuentes de Información

1. Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente):
   - *Manual para la elaboración del Estudio del Sector* (Guía para la caracterización de agentes, oferta, demanda y cifras del mercado en procesos de contratación pública).
2. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) / DANE:
   - *Estadísticas de Comercio Exterior de Colombia:* Registro de importaciones por subpartidas arancelarias de las notas del Capítulo 36 (Pólvoras, explosivos y artículos de pirotecnia), Capítulo 74 (Cobre y sus manufacturas / latón) y Capítulo 93 (Armas, municiones, y sus partes y accesorios).
3. Departamento Control Comercio de Armas y Explosivos (DCCAE) - Comando General Fuerzas Militares:
   - *Marco regulatorio para la importación, transporte, almacenamiento y comercialización de material explosivo, iniciadores y componentes de cartuchería en Colombia.*
4. Catálogos Industriales y Especificaciones de Fabricantes OEM:
   - *CBC Global Ammunition / Sellier & Bellot:* Especificaciones técnicas de copas de latón (70/30) y componentes para munición calibre 9x19 mm.
   - *Vista Outdoor / CCI / Federal Ammunition:* Documentación de insumos de percusión central (fulminantes Box/Berdan) e iniciadores químicos para cartuchería militar.

DICTAMEN ESTADÍSTICO DE AUTONOMÍA Y ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA

Fundamentación Técnica conforme al Decreto 1082 de 2015, Manual CCE-EICP-MA-04 v03 y Guía CCE 2025 · SIREM Vigencia 2025 · 14 de octubre de 2026

CIIU Consolidado: 2520, 4690
Objeto del Proceso: FABRICACIÓN DE ARMAS Y MUNICIONES
Esquema de Pago: 100% Contra Entrega (Sin Anticipo)
Presupuesto Oficial (Global): $ 27.000.000.000
Muestra Bruta Evaluada: 277 registros
Muestra Purificada (90%): 249 operadores analizados
Índice de Pluralidad: 77.8% de viabilidad sectorial

1. EVALUACIÓN DE PROPORCIONALIDAD CONFORME AL MANUAL CCE-EICP-MA-04 (LAS 5 PREGUNTAS CLAVE)

	• Pregunta 1: ¿La capacidad financiera exigida es acorde con las condiciones financieras del mercado? Respuesta: Sí. El análisis de la muestra sectorial SIREM 2025 demuestra que el 77.8% del mercado cumple con los requisitos seleccionados, enmarcándose dentro de las clases de mayor frecuencia del sector. • Pregunta 2: ¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado? Respuesta: Sí. La adopción de la Media Podada, descarta los extremos atípicos de monopolio o insolvencia. • Pregunta 3: ¿Quien cumple con los requisitos está en posibilidad de ejecutar el objeto dentro del cronograma y presupuesto? Respuesta: Sí. La exigencia de Endeudamiento y Solvencia garantiza un respaldo patrimonial sólido ante imprevistos operativos. • Pregunta 4: ¿Existen factores coyunturales o macroeconómicos que impacten el análisis? Respuesta: Sí. Las presiones inflacionarias y de pasivos de corto plazo con matrices han sido contrarrestadas mediante la omisión estratégica de liquidez bajo esquemas 100% contra entrega. • Pregunta 5: ¿Cómo se aplican las reglas de denominador cero? Respuesta: Conforme a la Guía CCE, en indicadores como Cobertura de Intereses o Solvencia, si el denominador es cero por ausencia de pasivos o gastos financieros, el oferente resulta automáticamente HABILITADO. 2. DETERMINACIÓN Y SUFICIENCIA DE LOS REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS En ejercicio de la autonomía otorgada por el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo los lineamientos del Manual para la Determinación de Requisitos Habilitantes de Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-04 v03) y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (CCE 2025), la Dirección de Compras realizó el Análisis del Sector mediante el Ecosistema Analítico InduCAMI-SAEF v4.1 basado en la actualización de estados financieros de la Superintendencia de Sociedades (SIREM - Corte Vigencia 2025). Con el objetivo de garantizar la libre concurrencia, la pluralidad de la oferta y la selección objetiva para el proyecto, la Entidad ha determinado exigir como requisitos habilitantes de Capacidad Financiera de manera exclusiva los indicadores de: ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (≤ 75%), PATRIMONIO NETO (≥ 10% de la oferta económica pasada a pesos colombianos con la TRM del día del cierre), ÍNDICE DE LIQUIDEZ (≥ 1,50), CAPITAL DE TRABAJO (≥ 10 de la oferta económica pasada a pesos colombianos con la TRM del día del cierre). 3. ANÁLISIS DE TEXTOS ROBUSTOS DEL MERCADO DEPURADO

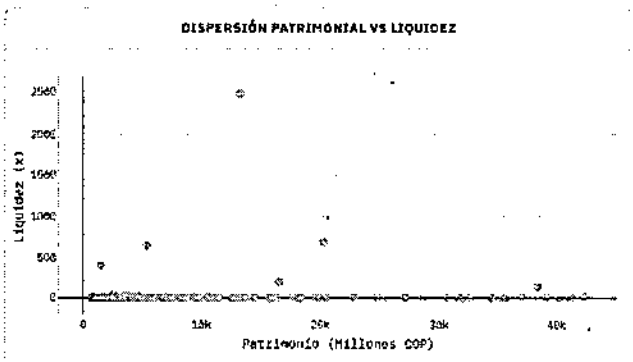

Análisis de Dispersión Bivariada — Patrimonio vs Índice de Liquidez.
El diagrama de dispersión mapea las coordenadas económico-financieras de la muestra purificada (α=0.05).

Correlación de Pearson: r = 0,058.

Concentración de la nube: La dispersión corrobora metodológicamente la insuficiencia de la media aritmética tradicional y fundamenta la adopción de estadísticos robustos (cuartiles) en el motor CAMI para blindar el proceso.

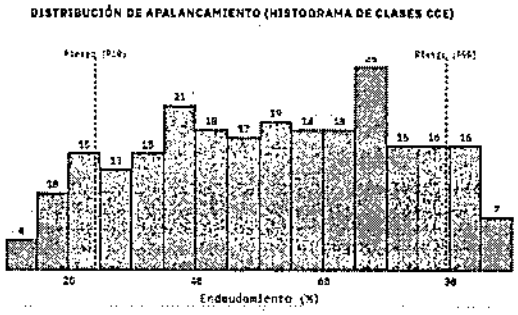

Análisis de Frecuencias y Clases del Índice de Endeudamiento (Guía CCE 2025 & Manual CCE-EICP-MA-04 v03).
El histograma agrupa la población sectorial en clases frecuenciales para identificar la densidad del mercado:

· Clase Modal Frecuente (Pico del Sector): Concentrada entre 58,4% y 74,0% con 61 empresas (24,5% de la muestra).
· Media Aritmética Bruta (μ): 52,1% (Desviación Estándar σ = 23,7%).
· Media Podada CCE (10% recorte en cada cola): 52,4%. Conforme al numeral 4 de la Guía CCE 2025, el descarte del 10% de los valores más grandes y el 10% de los más pequeños (20% total) elimina la distorsión de datos atípicos.
· Mediana (M): 52,4% — divide la industria en mitades exactas.

Justificación de Exigencia Oficial: La valla fijada en 75% ampara el 84,3% del mercado, ubicándose holgadamente por encima del rango modal y respetando la barrera de riesgo P_{90} (79,4%).

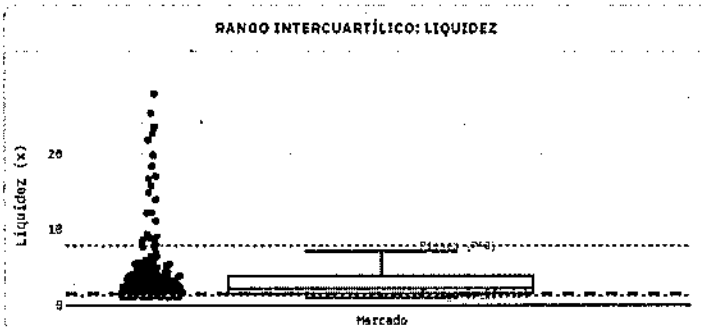

Análisis Posicional y Regla de Denominador Cero — Liquidez Corriente (AC/PC). El gráfico Box-Plot resume los cinco números de la población purificada:

· Límite Mínimo Permisible (P_{10}): 1,24x | Mediana (P_{50}): 2,20x | Límite Máximo (P_{90}): 7,85x.
· Rango Intercuartílico (RIC): 2,30x.

Regla de Denominador Cero (CCE-EICP-MA-04 pág. 29): En caso de que un proponente presente Pasivo Corriente igual a cero (0), la división resulta indefinida. Bajo los reglamentos oficiales de la entidad, los proponentes sin pasivo corriente quedarán HABILITADOS automáticos al registrar liquidez infinita.

Estado en Pliego: INCLUIDO en ≥ 1,50x.

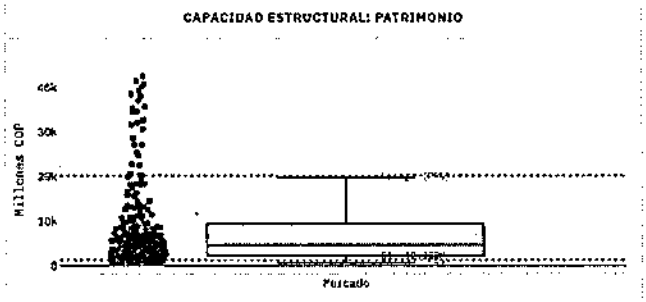

Análisis de Escala Patrimonial y Regla Multilote.
El Patrimonio Neto evidencia una fuerte asimetría positiva (Media Podada: $ 6.855.303.803).

· Frontera Eficiente Q_1 (P_{25}): $ 2.288.221.000.
· Exigencia Oficial Proporcional: (10% de la oferta económica).

Proporcionalidad Multilote: Si la convocatoria contempla lotes, la exigencia se indexa individualmente a la cuantía de cada lote ofertado para salvaguardar la participación de PYMES locales.

4. MATRIZ DEFINITIVA DE EXIGENCIAS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Vector	Fórmula	Límites Tol. (P10-P90)	Métrica Mercado	Exigencia Oficial
Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	[24,2% - 79,4%]	≤ 75%	≤ 75%
Patrimonio Neto	Activo Total - Pasivo Total	(Escala Abierta)	$ 2.288.221.000	≥ 10% de la oferta económica
Liquidez	Activo Corriente / . Pasivo Corriente	[1,24 - 7,85]	≥ 1,50x	≥ 1,50x
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	(Escala Abierta)	$ 1.750.084.000	≥ 10% de la oferta económica

1.5 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS.

Perspectivas de Crecimiento, Inversión y Ventas del Sector

1. Perspectivas de Crecimiento del Mercado
   - Crecimiento Global del Mercado de Cartuchería y Munición 9 mm: El mercado global de armas ligeras y munición de pequeño calibre (especialmente el calibre 9x19 mm por ser estándar en fuerzas de seguridad) sostiene una Tasa de Crecimiento Anual Compuesta (CAGR) estimada entre el 4.8% y el 6.2%. Este incremento está impulsado por el aumento global de los presupuestos de defensa y seguridad pública, la modernización de inventarios militares y el incremento de la demanda en servicios de vigilancia privada.
   - Proyección de Demanda Nacional e Institucional: A nivel nacional, la demanda del calibre 9 mm presenta una tendencia creciente constante. Esta dinámina obedece a la intensidad operativa de la Fuerza Pública, la sustitución periódica de lotes de reserva estratégica y el incremento en las cuotas de entrenamiento operativo, garantizando la absorción continua de la producción obtenida con estas materias primas.
2. Perspectivas de Inversión Tecnológica e Industrial
   - Modernización y Automatización en Planta (FAGECOR): Las inversiones del sector están orientadas a la optimización de las líneas de embutido y estirado (transformación de las copas de latón/cobre) y a la incorporación de sistemas de control de calidad por visión artificial para la verificación dimensional de vainillas y proyectiles.
   - Eficiencia Operativa e Integración Vertical: La adquisición coordinada de insumos semielaborados (copas) junto con elementos terminados (fulminantes, proyectiles y vainillas cebadas) representa una inversión estratégica en flexibilidad operativa. Permite balancear la capacidad de embutido en planta con líneas de ensamble rápido, reduciendo el costo unitario de producción por economías de escala y minimizando cuellos de botella en la manufactura.
3. Perspectivas de Ventas y Retorno Financiero
   - Sostenibilidad Financiera y Mercado Cautivo: La transformación de estos cinco componentes en cartuchos terminados de 9 mm garantiza una colocación del 100% del volumen producido, dado que la demanda de la Fuerza Pública y del sector de vigilancia privada (FedeSeguridad, empresas autorizadas) supera de manera recurrente la capacidad instalada nacional.

- Optimización de Margen Industrial: El abastecimiento oportuno de materia prima a precios competitivos de mercado evita sobrecostos por adquisiciones de emergencia o importaciones de cartuchos terminados, garantizando un mayor margen de contribución por unidad producida para FAGECOR y resguardando la soberanía industrial del Estado.

Fuentes de Información

1. Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente):
   - *Guía para la elaboración de Estudios del Sector en procesos de Contratación Pública* (Pautas para el análisis de perspectivas del mercado, oferta y dinámica económica).
2. Industria Militar de Colombia (INDUMIL) - Planta FAGECOR:
   - *Informes de Gestión, Sostenibilidad y Capacidad Industrial:* Planes de producción, metas del Proyecto de Interés Nacional y Estratégico (PINE) y proyección de consumo de insumos balísticos.
3. Grand View Research / Mordor Intelligence (Defense & Security Industry Reports):
   - *Small Arms Ammunition Market Size, Share & Trends Analysis:* Proyecciones globales del mercado de munición de pequeño calibre y comportamiento de las materias primas metálicas (cobre, latón, plomo).
4. Departamento Control Comercio de Armas y Explosivos (DCCAE):
   - *Estadísticas de asignación y cupos de venta de munición:* Datos de consumo regulado para el sector de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia.

1.5.1 RETORNO DE LA INVERSIÓN

N/A

1.6 VARIABLES QUE PUEDAN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR COMO LA INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV, Y LA TASA DE CAMBIO

1. Volatilidad de la Tasa de Cambio (TRM - USD/COP)
Dado que las copas de latón, los fulminantes, los proyectiles y las vainillas fulminadas son insumos fabricados en el exterior, las cotizaciones y contratos se pactan principalmente en Dólares Estadounidenses ($ USD). Una depreciación del Peso Colombiano ($ COP) frente al dólar incrementa de forma directa e inmediata el costo final de adquisición del presupuesto oficial, reduciendo el volumen de compra proyectado.

2. Variación de Precios de las Commodities en Mercados Internacionales (LME)
Los insumos semielaborados (copas para vainilla y proyectil) están constituidos principalmente por aleaciones de Cobre y Zinc (Latón 70/30) y núcleos de Plomo. Las variaciones diarias de los precios spot en la Bolsa de Metales de Londres (*London Metal Exchange - LME*) modifican el valor base por tonelada suministrada por los fabricantes extranjeros.

3. Fletes Internacionales, Seguros y Carga Peligrosa (Logística IMO)

- Costos de Fletes Marítimos y Aéreos: Las disrupciones en las rutas globales de navegación e incrementos en los precios del combustible bunker incrementan el costo landed del material.
- Recargos por Mercancía Peligrosa (IMO Clase 1): Al incluir insumos clasificados como explosivos e iniciadores (fulminantes y vainillas cebadas), la logística requiere transporte especializado, escoltas de seguridad y pólizas de seguro de alta cobertura con sobrecostos elevados en comparación con la carga general.

4. Tensiones y Conflictos Geopolíticos Internacionales

El entorno geopolítico mundial genera una alta demanda global de munición e insumos de defensa, saturando la capacidad instalada de las casas matrices extranjeras. Esto ocasiona:

- Alargamiento de los tiempos de entrega (*Lead Times*) de 3 a 12 meses.
- Escasez de materias primas de percusión y químicos iniciadores.
- Priorización del suministro a mercados locales o bajo alianzas de defensa sobre compradores externos.

5. Regulaciones Internacionales, Licencias de Exportación y Trámites Nacionales

- Licencias de Exportación Extranjeras (ITAR / EUC): Retardos en la emisión de las licencias de exportación (*End-User Certificate*) por parte de los ministerios de defensa o departamentos de estado de los países de origen.
- Trámites de Importación y Control Nacional (DCCAE): La necesidad de solicitar permisos previos de importación, nacionalización y transporte autorizados por el Departamento Control Comercio de Armas y Explosivos en Colombia, lo que introduce tiempos administrativos indispensables en la cadena de suministro.

6. Inflación Nacional e Incremento del SMMLV

Aunque la materia prima se importa, la estructura de costos indirectos, el cargue/descargue, el almacenamiento en depósitos autorizados y el costo de la mano de obra para la transformación final en la planta de municiones se ven afectados por la inflación acumulada (IPC) y el ajuste anual del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente ($SMMLV$).

Fuentes de Información

1. Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente):
   - *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Pública* (Matriz de Riesgos y Variables de Mercado).
2. London Metal Exchange (LME):
   - *Cotizaciones históricas y tendencias de mercado para metales no ferrosos (Copper & Zinc Cash/Futures).*
3. Organización Marítima Internacional (IMO) / Código IMDG:
   - *Regulaciones para el transporte marítimo de mercancías peligrosas (Clase 1: Explosivos y Sustancias Iniciadoras).*
4. Banco de la República de Colombia:
   - *Estadísticas macroeconómicas: Tasa Representativa del Mercado (TRM), Índice de Precios al Consumidor (IPC) y proyecciones de inflación.*
5. Departamento Control Comercio de Armas y Explosivos (DCCAE):
   - *Procedimientos y tiempos normativos para la expedición de permisos de importación y movilidad de material clasificado.*

1.7 CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Cadena de Producción y Distribución

1. Eslabón de Extracción y Fabricación de Insumos (Origen Internacional)
   - Extracción y Procesamiento Métalico: Obtención y refinamiento de cobre, zinc y plomo en los mercados internacionales para la fundición y producción de láminas de latón (aleación 70/30 para cartuchería).

- Fabricación Metalmecánica (Componentes Semielaborados): Proceso de troquelado inicial para la elaboración de la copa para vainilla y la copa para proyectil en las plantas de los fabricantes *OEM* extranjeros.
- Síntesis Química y Formado (Productos Terminados): Producción química de la mezcla iniciadora percutora y embutido de precisión para la fabricación de los fulminantes, proyectiles y vainillas fulminadas.

2. Eslabón Logístico Internacional y Trámites de Importación
   - Licenciamiento Regulatorio de Exportación: Gestión de permisos (*ITAR / EUC - End User Certificate*) ante los ministerios de defensa/comercio de los países de origen.
   - Transporte Internacional Especializado: Embarque y flete marítimo o aéreo bajo normativa de mercancías peligrosas (Código IMDG / IMO Clase 1.4S para fulminantes y vainillas cebadas; carga general/metalmecánica para las copas y proyectiles).
   - Trámites de Inspección y Nacionalización (Colombia): Aprobación de licencias de importación previa ante la VUCE/DIAN y expedición del permiso de internación por parte del Departamento Control Comercio de Armas y Explosivos (DCCAE).
3. Eslabón de Transformación Industrial y Ensamblado (Planta FAGECOR)
   - Transformación de Semielaborados: Ingreso de las copas a las líneas de estirado, recocido, embutido profundo y maquinado de culote para convertirlas en vainillas y camisas de proyectil con tolerancias de precisión.
   - Dosificación y Ensamble Final: Integración en las máquinas automatizadas de carga de las materias primas (instalación del fulminante, dosificación de pólvora, engaste del proyectil y rectificado dimensional).
   - Control de Calidad Balístico: Pruebas de velocidad, presión en recámara, hermetismo y precisión funcional de los lotes de munición calibre 9x19 mm producidos.
4. Eslabón de Distribución y Consumo Final (Destino)
   - Almacenamiento Seguro: Custodia del producto terminado en polvorines autorizados con esquemas de alta seguridad física.
   - Distribución Logística Operativa: Traslado bajo escolta militar o policial hacia las dependencias operativas de la Fuerza Pública (Fuerzas Militares, Policía Nacional) y entregas reguladas al sector de vigilancia y seguridad privada (empresas de seguridad, transporte de valores).

Fuentes de Información

1. Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente):
   - *Guía para la elaboración de Estudios del Sector*: Pautas para la caracterización de la cadena de valor, logística y distribución en compras públicas.
2. Organización Marítima Internacional (IMO) / Código IMDG:
   - *Regulaciones sobre la cadena logística y de transporte de materiales explosivos e insumos balísticos (Clase 1 Mercancías Peligrosas).*
3. Industria Militar de Colombia (INDUMIL) / Planta FAGECOR:
   - *Diagrama de flujo de procesos industriales para la manufactura de cartuchería de pequeño calibre (9x19 mm).*
4. Departamento Control Comercio de Armas y Explosivos (DCCAE):
   - *Reglamento para la cadena de custodia, transporte y trazabilidad de materiales de guerra y componentes de uso regulado en Colombia.*

1.8 MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS.

	1. Caracterización e Insumos Básicos de Fabricación La manufactura de los cinco componentes solicitados depende directamente del comportamiento internacional de metales no ferrosos y compuestos químicos de alta pureza: Latón para Cartuchería (Aleación Cobre 70% - Zinc 30% / CuZn30): Uso: Es el insumo fundamental para la conformación de la copa para vainilla (3001629), la copa para proyectil (3001628) y la vainilla fulminada (3000411). Propiedad clave: Requiere alta ductilidad y maleabilidad para soportar el proceso de estirado/embutido profundo sin presentar grietas ni fatiga estructural. Plomo (Aleaciones de Plomo-Antimonio) y Latón de Encamisado: Uso: Constituyente del núcleo denso del proyectil (3000367) y de la copa de blindaje. Propiedad clave: Garantiza la masa, densidad y estabilidad balística del proyectil en trayectoria. Sustancias Químicas de Iniciación (Estifnato de Plomo, Nitrato de Bario, Pirotecnia): Uso: Composición del sensibilizador y carga primaria presente en los fulminantes (3001530) y las vainillas fulminadas (3000411). Propiedad clave: Alta sensibilidad a la percusión mecánica para asegurar la deflagración uniforme de la pólvora. 2. Comportamiento y Variación Histórica de Precios (Commodities) Los precios de los insumos semielaborados y terminados experimentan fluctuaciones directamente asociadas a los mercados internacionales de materias primas: Variación del Cobre y Zinc en la Bolsa de Metales de Londres (LME): Las copas y vainillas presentan ajustes de precio indexados al comportamiento del precio *Cash/Futures* del cobre y zinc. Incrementos geopolíticos o el aumento en la demanda de la industria de electromovilidad y energías renovables han generado episodios de volatilidad en las cotizaciones internacionales de estos metales. Costos de Transformación y Valor Agregado Industrial: En el caso de los productos terminados (fulminantes, proyectiles y vainillas fulminadas), el precio no depende únicamente del metal base, sino de la capacidad instalada y la disponibilidad de componentes químicos de iniciación, cuyos costos de procesamiento y normativa ambiental internacional han elevado su precio unitario en los últimos periodos. 3. Mecanismo de Control y Ajuste de Precios en la Contratación Para mitigar el impacto de las fluctuaciones de precio durante la ejecución del contrato de compra, se aplican los siguientes criterios en el estudio del sector: 1. Fijación de Precios mediante Análisis Marquetario: Determinación de un precio techo en Dólares ($ USD) respaldado en cotizaciones directas de fabricantes *OEM* o distribuidores internacionales autorizados. 2. Cobertura del Riesgo Cambiario: Establecimiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) proyectada con margen de cobertura para absorber fluctuaciones entre la adjudicación, la emisión de las licencias de importación y el pago efectivo. 3. Pactos a Precio Firme por Lote: Exigencia de contratos a precio fijo sin reajustes retrospectivos durante el período de vigencia de la orden de compra, trasladando el riesgo de variación de la *commodity* al proveedor seleccionado durante el período contratado.

Fuentes de Información

1. Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente):
   - *Manual para la elaboración del Estudio del Sector:* Lineamientos para el análisis de precios, commodities e indicadores de variación en compras de insumos.
2. London Metal Exchange (LME):
   - *Informes históricos de precios de Cobre (Copper Grade A), Zinc (Special High Grade) y Plomo.*
3. ASTM International Standards for Metals:
   - *ASTM B36 / B19:* Especificaciones estándar para láminas, tiras y copas de latón de aleación CuZn30 para la fabricación de cartuchería.
4. Catálogos Industriales y Especificaciones TÉCNICAS OEM:
   - *CBC Global Ammunition / Sellier & Bellot / CCI:* Hojas de datos técnicos de aleaciones metálicas y composiciones químicas de fulminantes para calibre 9x19 mm.

1.9 DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES.

1. Dinámica y Balanza de Importaciones (Oferta Exógena)
Colombia presenta una alta dependencia estructural del mercado internacional para el abastecimiento de componentes balísticos y materias primas metálicas de precisión:
Insumos Semielaborados (Copas para Vainilla y Proyectil):
Comportamiento: Las copas de latón (CuZn30) son importadas principalmente desde países con alta capacidad siderúrgica y metalmecánica avanzada.
Principales Orígenes: Brasil (CBC Global Ammunition), Corea del Sur (Poongsan Corporation), Estados Unidos y países de la Unión Europea (República Checa, Alemania, Italia).
Dinámica: Representan un flujo continuo de volumen (tonelaje) sujeto a licencias de importación y embarques consolidados bajo regulación de carga general o metalmecánica.
Productos Terminados e Insumos Sensibles (Fulminantes, Proyectiles y Vainillas Cebadas):
Comportamiento: Al tratarse de elementos con mezclas químicas percutoras (fulminantes) o componentes preensamblados (vainilla cebada), su importación se realiza bajo rigurosas cuotas de internación dictaminadas por el Estado.
Principales Orígenes: Estados Unidos (CCI / Federal / Winchester), Italia (Fiocchi), Brasil (CBC) y República Checa (Sellier & Bellot).
Dinámica: Flujo caracterizado por embarques marítimos bajo normativa de carga peligrosa (IMO Clase 1.4S / 1.1), con tiempos de tránsito más prolongados debido a los trámites administrativos de las licencias de exportación (*ITAR / End User Certificate*) en los países de origen.

2. Dinámica de Exportaciones (Industria Nacional)
Aunque Colombia es un importador neto de las materias primas para la elaboración de cartuchería, el país cuenta con capacidad de exportación sobre el producto terminado (munición calibre 9 mm):
Exportación de Cartuchería Terminada:La industria pública de defensa (a través de INDUMIL / FAGECOR) abastece principalmente la demanda interna de la Fuerza Pública y la seguridad privada. Sin embargo, realiza exportaciones puntuales de munición terminada a países de la región (América Latina y el Caribe) para fuerzas de defensa y del orden.
Sustitución de Importaciones y Valor Agregado:Al importar los insumos en forma de copas, fulminantes y proyectiles para realizar el estirado, mecanizado, dosificación y ensamble en la planta nacional, Colombia exporta e integra valor agregado industrial interno, reduciendo la necesidad de importar el cartucho 100% terminado a costos significativamente superiores.

3. Indicadores de Comercio Exterior y Aranceles

Las transacciones de importación de estos componentes se enmarcan en la estructura arancelaria colombiana (NANDINA):

- Aranceles e Impuestos: Las materias primas e insumos destinados a la fabricación de material de guerra o seguridad nacional cuentan con regímenes de exención o tarifas arancelarias preferenciales, previa certificación de la autoridad competente del Sector Defensa.
- Moneda de Negociación: El 100% de las operaciones de importación de estas materias primas se negocia en Dólares Estadounidenses ($ USD), lo que exige una constante evaluación de la paridad cambiaria al momento de proyectar el presupuesto oficial.Fuentes de Información

1. Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente):
   - *Manual para la elaboración del Estudio del Sector:* Guía para el análisis de la balanza comercial, importaciones y exportaciones en los mercados de compras públicas.
2. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) / DANE:
   - *Estadísticas de Comercio Exterior:* Registros de importación por subpartidas arancelarias de las notas del Capítulo 36 (Explosivos y pirotecnia - Fulminantes), Capítulo 74 (Cobre y latón - Copas) y Capítulo 93 (Armas y municiones - Proyectiles y vainillas).
3. TRADEMAP / International Trade Centre (ITC):
   - *Bases de datos sobre flujos de comercio internacional y balanza comercial de componentes balísticos y metales no ferrosos.*
4. Departamento Control Comercio de Armas y Explosivos (DCCAE):
   - *Estadísticas de autorizaciones y permisos de importación de material de guerra y componentes regulados en Colombia.*

1.10 INVENTARIOS

A continuación, se relaciona el stock a la fecha con el alcance respectivo, así como el alcance de las cantidades a adquirir.

Código SAP	Descripción Elemento	Stock Und	Alcance	Cantidad a adquirir	Alcance en fecha
3001628	COPA PARA PROYECTIL CAL. 9x19 mm	2.326	abr-27	45.800	feb-28
3001629	COPA PARA VAINILLA CAL. 9x19 mm	36.418	mayo-27	39.100	feb-28
3001530	FULMINANTES PARA MUNICIÓN CAL 9mm	5.227.140	mayo-27	12.900.000	feb-28
3000367	PROYECTIL CAL.9mm	0	-	4.350.000	feb-28
3000411	VAINILLA FUL.CAL.9mm IM24013 CAL 9MM	964.614	mar-27	19.650.000	feb-28

Nota 1: El Almacén General de Materias Primas y Suministros de la Fábrica General José María Córdova, que de acuerdo a Synergy 03.263.989 - Re: IM FJ DCO CERTIFICADO DE EXISTENCIAS PROYECTO 14175 COMPONENTES PARA FABRICACIÓN MUNICIÓN 9 MM certifica la existencia en inventario, con corte al 1 de octubre de 2026, de la materia prima objeto de contratación.

Nota 2: El cálculo del alcance se realiza bajo las necesidades del PINE y programas de producción de acuerdo a la capacidad de producción y no por promedios de consumo histórico, motivo por el cual la información establecida son proyecciones y es susceptible a variaciones.

Nota 3: Las cantidades a adquirir tienen contemplado el inventario de seguridad de acuerdo a la Política de Inventarios, documento Index (DARUMA) 3394 del 28 de abril del 2023 "...para el caso de materias primas de alta rotación y/o de alta criticidad del proceso, se podrá tener hasta seis (6) meses más de inventario al calculado en el numeral dos, para efectos de mitigar un potencial desabastecimiento o para mejorar los estimados de cumplimiento de los compromisos del Plan Operativo.

CONSUMO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS.

Los consumos durante los últimos años han sido así:

Código SAP	Descripción Elemento	UC	sep-26	2025	2024	2023	2022
3001628	COPA PARA PROYECTIL CAL. 9x19 mm	Kg	4.062	6.166	3.894	5.484	13.202
3001629	COPA PARA VAINILLA CAL. 9x19 mm	Kg	13.699	9.371	20.372	18.617	9.720
3001530	FULMINANTES PARA MUNICIÓN CAL 9mm	und	1.094.977	1.107.479	6.569.312	1.392.018	2.020.711
3000367	PROYECTIL CAL.9mm	und	-	-	-	-	
3000411	VAINILLA FUL.CAL.9mm IM24013 CAL 9MM	und	-	-	3.035.386	-	1.356.782

ÚLTIMO PROVEEDOR Y PRECIO DE LA ULTIMA COMPRA

La descripción de últimos proveedores y precio de compra de los elementos son los siguientes:

Últimos proveedores y precios de compra

Código SAP	Descripción Elemento	UC	Costo Ultima Compra	Fecha Ultima Compra	Numero O.C./CTO	Proveedor
3001628	COPA PARA PROYECTIL CAL. 9x19 mm	Kg	USD 11,97	11/04/2024	2-007/2024	RASHTRIYA METAL INDUSTRIES LTD 12824
			$ 67.915,8	10/06/2021	1ra O.C. 2-006/2020	REXCO TOOLS SAS 9083
			$ 67.915,8	10/06/2021	2-006/2020	REXCO TOOLS SAS

						9083
3001629	COPA PARA VAINILLA CAL. 9x19 mm	Kg	USD 10,643	11/04/2024	2-007/2024	RASHTRIYA METAL INDUSTRIES LTD 12824
			$ 52.646,7	10/06/2021	1ra O.C. 2-006/2020	REXCO TOOLS SAS 9083
			$ 52.646,7	10/06/2021	2-006/2020	REXCO TOOLS SAS 9083
3001530	FULMINANTES PARA MUNICIÓN CAL 9mm	und	USD 0,06	1/01/2024	2-147/2023	M.G SUBER & ASSOCIATES, LLC 12441
			USD 0,03	31/12/2019	2-240/2019	DIN INDUSTRIAL SERVICES SUPPLIER 8794
			-	-	-	
3000367	PROYECTIL CAL.9mm	und	USD 0,07065	21/12/2017	2-150/2017	COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS
			-	-	-	
			-	-	-	
3000411	VAINILLA FUL.CAL.9mm IM24013 CAL 9MM	und	USD 0.1597	31/12/2023	2-047/2023	COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS 12114
			USD 0,096835	22/10/2020	2-080/2020	COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS 9268
			USD 0,09462	1/11/2019	2-052/2019	COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS 8486

16.1.2 TÉCNICOS

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de materias primas esenciales para el ensamble, fabricación de munición calibre 9 mm, actividades adelantadas por el taller de vainilla de la Fábrica José María Córdova.

- **Copa para proyectil cal. 9x19 mm (Código SAP: 3001628)**
  Uso: Sirve como insumo base (preforma metálica) para el proceso de estampado y embutido del encamisado o blindaje exterior de la bala. Protege el núcleo del proyectil y permite un adecuado guiado y estriado dentro del ánima del cañón durante el disparo.

- **Copa para vainilla cal. 9x19 mm (Código SAP: 3001629)**
  Uso: Corresponde a la materia prima en bruto (disco/copa metálica) utilizada en la línea de troquelado y estirado para conformar el cuerpo o casquillo (*vainilla*) del cartucho. Es el contenedor principal que alojará la carga de proyección (pólvora) y el fulminante.

- **Fulminantes para munición cal. 9mm (Código SAP: 3001530)**
  Uso: Insumo de iniciación química (cápsula percutora) que se aloja en el culote de la vainilla. Su función es reaccionar térmicamente ante el impacto de la aguja percutora de la pistola para encender la carga principal de pólvora y generar la deflagración.

- **Proyectil cal. 9mm (Código SAP: 3000367)**
  Uso: Elemento que se ensambla en la boca de la vainilla terminada. Es la parte del cartucho que se desprende y viaja a través del cañón hacia el blanco tras el disparo, cumpliendo con la función balística y de impacto de la munición.

- **Vainilla ful. cal. 9mm IM24013 cal. 9mm (Código SAP: 3000411)**
  Uso: Casquillo o contenedor preensamblado con el fulminante ya instalado. Se utiliza directamente en las líneas de dosificación de pólvora y engaste de proyectil, optimizando y agilizando la fase final del proceso productivo de la munición calibre 9 mm.

Lote	CÓDIGO SAP	OBJETO	DOCUMENTO TÉCNICO (PLANO/ FT / E.T/ REQUISITOS TEC)	GARANTÍA TÉCNICA
1	3001628	COPA PARA PROYECTIL CAL. 9x19 mm	IM FJ DID ET 24018 Rev. 6 Plano FJ 035.0008 Rev. 3	12 meses
	3001629	COPA PARA VAINILLA CAL. 9x19 mm	IM FJ DID ET 24019 Rev. 7 Plano FJ 035.0009 Rev. 4	12 meses
2	3001530	FULMINANTES PARA MUNICIÓN CAL 9mm	IM FJ DID ET 24045 Rev. 3 Plano 035.0005 Rev. A	12 meses
3	3000367	PROYECTIL CAL.9mm	IM FJ GIN ET 24013 Rev. 5 Plano FJ 035.0003 Rev. 5	12 meses
	3000411	VAINILLA FUL.CAL.9mm IM24013 CAL 9MM	IM FJ GIN ET 24013 Rev. 5 Plano FJ 035.0002 Rev. 5	12 meses

16.1.3 REGULATORIOS	La Industria Militar – INDUMIL es una Empresa Industrial y Comercial del Estado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, encargada de desarrollar la política general del gobierno en materia de importación, fabricación y comercio de armas, municiones y explosivos y elementos complementarios, a la luz de lo señalado en el artículo 1 del Decreto 2346 de 1971 y el artículo 2° del Acuerdo No. 586 de 2022 por el que se adoptaron sus Estatutos Internos. La Constitución Política de Colombia, establece como principio la función administrativa de los entes públicos, coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, principio que cobra vigencia con la expedición de la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, concordante con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 16 de la misma Ley, estableciendo que la Industria Militar es una entidad exceptuada en el Sector Defensa a la aplicación de las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad. De conformidad con lo señalado en el artículo 16 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 26 del Acuerdo 586 de 2022, el régimen legal de la contratación de INDUMIL corresponde al del Derecho Privado y conforme el Manual de Contratación. Por lo anterior, como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en el artículo 209 y 276 de la Constitución Política y del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
16.1.4 OTROS ASPECTOS	**N/A.**

16.1 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

16.2.1 **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Código SAP	Descripción Elemento	UC	Costo Ultima Compra	Fecha Ultima Compra	Numero O.C./CTO	Proveedor
3001628	COPA PARA PROYECTIL CAL. 9x19 mm	Kg	USD 11,97	11/04/2024	2-007/2024	RASHTRIYA METAL INDUSTRIES LTD 12824
			$ 67.915,8	10/06/2021	1ra O.C. 2-006/2020	REXCO TOOLS SAS 9083
			$ 67.915,8	10/06/2021	2-006/2020	REXCO TOOLS SAS 9083
3001629	COPA PARA VAINILLA CAL. 9x19 mm	Kg	USD 10,643	11/04/2024	2-007/2024	RASHTRIYA METAL INDUSTRIES LTD 12824
			$ 52.646,7	10/06/2021	1ra O.C. 2-006/2020	REXCO TOOLS SAS 9083

				$ 52.646,7	10/06/2021	2-006/2020	REXCO TOOLS SAS 9063
	3001530	FULMINANTES PARA MUNICIÓN CAL 9mm	und	USD 0,06	1/01/2024	2-147/2023	M.G SUBER & ASSOCIATES , LLC 12441
				USD 0,03	31/12/2019	2-240/2019	DIN INDUSTRIAL SERVICES SUPPLIER 8794
				-	-	-	
	3000367	PROYECTIL CAL.9mm	und	USD 0,07065	21/12/2017	2-150/2017	COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS
				-	-	-	
				-	-	-	
	3000411	VAINILLA FUL.CAL.9mm IM24013 CAL 9MM	und	USD 0,1597	31/12/2023	2-047/2023	COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS 12114
				USD 0,096835	22/10/2020	2-080/2020	COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS 9268
				USD 0,09462	1/11/2019	2-052/2019	COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS 8486

16.2.2	**¿Cómo adquieren otras entidades o empresas privadas este bien o servicio?** La adquisición de los componentes de 9 mm responde a requerimientos del sector Defensa y Seguridad Nacional cuyo uso final es estrictamente reservado. Al amparo del Decreto 695 de 1983, INDUMIL es la única entidad en el territorio nacional legalmente autorizada para la fabricación, comercialización y gestión de este material, lo que impide que cualquier otra empresa o particular en Colombia adquiera o comercialice tales insumos. Esta condición de exclusividad técnica y legal configura la inexistencia de otros compradores y proveedores en el mercado nacional, justificando plenamente que INDUMIL efectúe la contratación bajo la modalidad correspondiente contemplada en su Manual de Contratación.
16.3 ESTUDIO DE LA OFERTA	
16.3.1	**¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes obras o servicios?** **1. Dinámica de Producción e Integración en Planta** El proceso productivo en el taller de vainilla y líneas de ensamblaje sigue dos rutas operativas según los insumos disponibles: **Línea de Transformación de Metal (Materias Primas en Bruto):** o **Copas de vainilla (3001629) y proyectil (3001628):** Ingresan a la línea de estampado, troquelado y estirado mecánico. La copa

	de proyectil se conforma con su núcleo de plomo para crear el proyectil terminado (3000367), mientras que la copa de vainilla sufre múltiples etapas de estirado hasta formar el casquillo. • **Línea de Ensamble e Iniciación:** o **Inserción de Fulminante (3001530):** Se inserta en el culote de la vainilla conformada para crear el casquillo percutible. o **Ruta de Alta Eficiencia (Uso de 3000411):** La vainilla pre-fulminada se salta la etapa de troquelado interno e inserción de la cápsula iniciadora, pasando directamente a las tolvas de carga de pólvora y sellado con el proyectil (3000367). **2. Dinámica de Distribución y Cadena de Suministro** Dado el carácter estratégico de la munición de 9 mm (usada por la Fuerza Pública y la seguridad privada), la distribución de los insumos sigue controles estrictos: • **Abastecimiento y Recepción (Entrada):** o Los proveedores internacionales o nacionales entregan las copas, proyectiles y cápsulas iniciadoras bajo estrictas licencias de importación y protocolos de material regulado. o Los insumos químicos y explosivos como el **fulminante (3001530)** se trasladan y almacenan en polvorines acondicionados bajo normas internacionales de seguridad (clasificación de riesgo de explosión/deflagración). • **Flujo Interno e Inventarios (Código SAP):** o Cada lote de entrada se registra mediante su **Código SAP** para garantizar la trazabilidad del lote desde su recepción, pasando por las pruebas balísticas del control de calidad, hasta la munición terminada. **3. Entrega y Logística de Salida** • **Control de Calidad (Hito de Liberación):** Antes de la entrega de la munición ensamblada, se realizan pruebas balísticas de presión, velocidad y percusión sobre muestras tomadas de los lotes fabricados con estos insumos. • **Embalaje y Transporte de Salida:** o La munición terminada se embala en cajas normadas con sellos de seguridad. o La logística de distribución final desde la Fábrica José María Córdova hacia los almacenes generales de las Fuerzas Militantes, Policía Nacional o clientes autorizados se realiza mediante esquemas de transporte blindado y custodia militar.
16.3.2	¿A quién se va a comprar? Para abastecer líneas de producción industrial militar y de defensa como las de la Fábrica José María Córdova (INDUMIL), la adquisición de copas metálicas, fulminantes y componentes de 9 mm se realiza a través de fabricantes y proveedores internacionales de la industria de defensa y metales de precisión. A continuación se presenta un listado de empresas calificadas a nivel internacional agrupadas según el tipo de insumo o materia prima que comercializan: 1. Fabricantes de Copas para Vainilla y Copa para Proyectil (Metales y Discos)

	Insumos: Copa para proyectil (3001628) y Copa para vainilla (3001629). • Altek Döküm (Turquía): Proveedor especializado en aleaciones de latón para la industria de defensa. Produce copas para casquillos (*case cups*) y copas para encamisado de balas (*bullet jacket cups*) en calibres 9×19 mm, 5.56 mm y 7.62 mm a escala industrial. • Mittal Group / Mittal Metal Products (India): Uno de los mayores proveedores globales de bandas de latón, discos y copas preformadas para la fabricación de cartuchos de armas pequeñas. • Rashtriya Metal Industries Ltd - RMIL (India / Europa): Especializados en metalurgia de precisión, producen copas de latón y aleaciones de cobre para vainillas y encamisados de proyectil de 9 mm para la industria de munición militar. • Oberg Industries (EE. UU.): Fabricante industrial de herramental de alta precisión y estampado masivo de copas para proyectiles y encamisados militares. • Outokumpu / Wieland-Werke AG (Alemania/EE. UU.): Conglomerados metalúrgicos que suministran los flejes y copas de latón tipo C26000 (Cartridge Brass) estandarizados a nivel mundial para fabricantes de munición. 2. Fabricantes de Fulminantes y Cápsulas Percutoras *Insumos:* Fulminantes cal. 9mm (3001530). • RWS GmbH / RWS Technology (Alemania): Suministrador global de componentes militares de iniciación. Producen cápsulas iniciadoras (fulminantes tipo *Boxer* y *Berdan*) para calibre 9 mm con especificaciones OTAN / militares. • CCI / Federal Ammunition (Czechoslovak Group - CSG) (EE. UU. / Rep. Checa): Uno de los mayores productores mundiales de fulminantes de percusión para munición de arma corta. • White River Energetics (WRE) (EE. UU.): Fabricante especializado en la producción a gran escala de energéticos y fulminantes de percusión para calibres de arma corta y larga. • Murom Apparatus Producing Plant (Rusia) / Sellier & Bellot (Rep. Checa): Proveedores internacionales históricos de fulminantes de grado militar (Boxer de 4.45 mm / Small Pistol Primers). • CBC Defense (Companhia Brasileira de Cartuchos - Brasil): Empresa sudamericana que provee insumos de iniciación y componentes intermedios a fuerzas armadas de la región. 3. Fabricantes de Proyectiles Terminados y Vainillas Pre-ensambladas *Insumos:* Proyectil cal. 9mm (3000367) y Vainilla fulminada IM24013 (3000411). • CBC Defense (Brasil): Suministra vainillas percutidas/fulminadas y proyectiles encamisados (FMJ) de 9 mm terminados para líneas de ensamblaje rápido. • Fiocchi Munizioni (Italia): Proveedor de componentes intermedios balísticos (vainillas cebadas/fulminadas y balas blindadas) para clientes gubernamentales e industriales.

- Armscor / Arms Corporation of the Philippines (Filipinas / EE. UU.): Gran exportador de proyectiles de 9 mm de núcleo de plomo encamisado y casquillos terminados para ensambladores globales.
- Sierra Bullets / Berry's Manufacturing (EE. UU.): Especialistas en la fabricación en masa de proyectiles encamisados de precisión de 9 mm (115 gr, 124 gr, 147 gr) para ensamble final.

Exigencias Comerciales y Legales para la Adquisición

Al tratarse de licitaciones o compras directas de INDUMIL / Fábrica José María Córdova:

1. Certificado de Usuario Final (EUC): Requisito obligatorio emitido por el gobierno colombiano para la importación de insumos de material de guerra.
2. Homologación de Calidad: Las materias primas (copas y fulminantes) deben cumplir con las exigencias del pliego técnico (composiciones de aleación CuZn30 para latón y especificaciones de sensibilidad para el fulminante).
3. Registro en Secop II / Portal Licitatorio: Los proveedores extranjeros suelen participar mediante intermediarios autorizados en Colombia o representación legal directa.

Tras realizar el análisis del sector y del mercado para la adquisición de componentes de munición 9 mm, se constató la imposibilidad técnica de identificar sociedades que clasifiquen como emprendimientos o empresas de mujeres bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. Esta limitación obedece tanto a la inexistencia de un repositorio o base de datos unificada a nivel nacional qué consolide dicha información, como a la elevada especialización y rigurosidad técnica que caracteriza al sector metalmecánico, químico y de Industria Militar. No obstante, se incorporan como referente los hallazgos del DANE (2025), los cuales advierten una brecha de género estructural en el ecosistema productivo nacional, señalando que los micronegocios liderados por hombres poseen una mayor incidencia como sustento principal del hogar (63,6%) frente a los liderados por mujeres (42,3%)[1]. En ese orden, el diagnóstico de cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 en el sector metalúrgico e industrial enfocado en la fabricación de insumos y componentes para cartuchería de calibre 9 mm evidencia una participación nula de emprendimientos y empresas de mujeres bajo los estándares legales vigentes. Tras el análisis de las cotizaciones recaudadas y la caracterización de los proveedores del sector, se constató que ninguna de las firmas participantes reportó una estructura accionaria, cargos de alta dirección o modelos asociativos que satisfagan los indicadores de representatividad femenina exigidos por la norma.

Por lo tanto, los resultados obtenidos denotan que, pese al marco normativo orientado a incentivar la inclusión de la mujer en la contratación pública, subsisten barreras de acceso en sectores de tecnología e industria pesada. La escasa representación en la propiedad y liderazgo de las empresas proveedoras de este segmento técnico especializado refleja una marcada asimetría sectorial,

lo cual reafirma la necesidad de fortalecer las políticas públicas de fomento a la inclusión femenina en industrias de manufactura avanzada y defensa.

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notasestadisticas/NotaEstadisticaTrabajoCuidadoNoRemuneradoPobreza.pdf

16.4. ESTUDIO DE MERCADO

16.4.1 REVISIÓN DE PRECIOS POR SOLICITUD DE COTIZACIONES

Se envía solicitud de cotización informal anexa al synergy 03.258.409, se reciben cotizaciones de 6 oferentes, las cuales se encuentran cargadas con documento synergy 03.260.946 *SOPORTE COTIZACIONES*, de las cotizaciones recibidas 03.260.946, 03.267.213, 03.270.099, 03.261.425 cumplen técnicamente, dos de las cotizaciones ofertan entregas parciales, siendo la última en la vigencia 2028. Una de las cotizaciones no especifica el ni el valor unitario ni el valor total de los elementos ofertados.

A continuación, se relacionan las cotizaciones recibidas, así:

LOTE	Código SAP	Descripción SAP	UM	COT 1	COT 2	COT 3	COT 4	COT 5
1	3001628	COPA PARA PROYECTIL CAL. 9x19 mm	Kg	20,1000	21,4080			
	3001629	COPA PARA VAINILLA CAL. 9x19 mm	Kg	18,0000	17,6261			
2	3001530	FULMINANTES PARA MUNICIÓN CAL 9mm	und			0,0385	0,0600	0,0560
3	3000367	PROYECTIL CAL.9mm	und		0,0956	0,0727	0,1660	0,1310
	3000411	VAINILLA FUL.CAL.9mm IM24013 CAL 9MM	und		0,1888	0,1404	0,2840	0,1900

16.4.2 REVISIÓN DE BASES DE DATOS ESPECIALIZADAS

No aplica.

16.4.3 REVISIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ULTIMA COMPRA	VARIACIÓN 2024-2026
		2024	7,00%
3001628	COPA PARA PROYECTIL CAL. 9x19 mm	11,9700	12,8079
3001629	COPA PARA VAINILLA CAL. 9x19 mm	10,6430	11,3880
3001530	FULMINANTES PARA MUNICIÓN CAL 9mm	0,0600	0,0642
3000367	PROYECTIL CAL.9mm		
3000411	VAINILLA FUL.CAL.9mm IM24013 CAL 9MM	0,1597	0,1709

16.4.4JUSTIFICACIÓN ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Para el cumplimiento de sus objetivos misionales, industriales y comerciales, la Industria Militar (INDUMIL) requiere iniciar durante la presente vigencia el

proceso de adquisición de componentes estratégicos para la fabricación de munición calibre 9x19 mm (Proyecto 14175).

Pactar un pago anticipado equivalente al uno por ciento (1%) a favor del fabricante o proveedor contratado responde a los principios de economía, eficacia, planeación y debida diligencia contractual, aportando a INDUMIL los siguientes **beneficios concretos**:

1. Pago anticipado como incentivo para la separación de cupo (*slot* de producción) ante la saturación del mercado global:

Debido a las actuales tensiones geopolíticas y los conflictos bélicos internacionales, la capacidad productiva de los fabricantes mundiales de material de defensa y componentes balísticos se encuentra altamente saturada. En este escenario, las casas matrices operan bajo esquemas de sobre-demanda global y condicionan la programación de sus líneas de producción a compromisos financieros en firme.

En consecuencia, otorgar el pago anticipado del 1% constituye el **incentivo comercial y financiero indispensable para separar formalmente un cupo (*slot*) de producción** del material a contratar (copas de latón, fulminantes, proyectiles y vainillas fulminadas). Este desembolso garantiza la reserva de la asignación de materias primas primarias (latón CuZn30, plomo e iniciadores químicos) necesarias para fabricar los componentes de 9 mm, evitando que el pedido de INDUMIL sea desplazado o absorbido por requerimientos de otros países o clientes internacionales.

2. **Prelación productiva (*Lead Times*):** Con este apalancamiento financiero, el contratista podría garantizar la apertura de las órdenes de producción. Esto agiliza el aprovisionamiento de insumos y los trámites de licencias de exportación de los países de origen (como EE. UU., República Checa, Brasil, Corea del Sur o Turquía), optimizando la cadena logística e impidiendo demoras operacionales.
3. **Garantía de cumplimiento de plazos de entrega:** Considerando que los tiempos logísticos e industriales del sector defensa oscilan entre 180 y 240 días calendario, la efectivización del pago anticipado es la herramienta que faculta al proveedor para cumplir con las entregas totales dentro de los tiempos ofertados a partir del perfeccionamiento contractual, la obtención del Certificado de Uso Final (CUF) y las licencias de importación.
4. **Mitigación del riesgo de desabastecimiento nacional y parálisis industrial:** Garantiza la disponibilidad física de inventario en bodega para el segundo semestre del siguiente año operativo, previniendo un desfase o ventana de desabastecimiento superior a cinco (5) meses. Con esto se evita la parálisis inminente de la línea de ensamble en la Fábrica General José María Córdova (FAGECOR), resguardando la capacidad de respuesta a la demanda de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el sector de vigilancia privada.
5. **Protección patrimonial con riesgo financiero cero:** El desembolso del 1% se realiza bajo la modalidad de giro directo a la cuenta bancaria del fabricante en el exterior y cuenta con un respaldo del **100%** mediante la

constitución de una póliza de garantía para el *Buen Manejo y Correcta Inversión del Pago Anticipado*, garantizando la restitución total de los fondos públicos ante cualquier eventualidad o incumplimiento contractual.

¿CONCLUSIÓN DE CÓMO SE LLEGA AL PRESUPUESTO OFICIAL?

Dado que las cotizaciones cumplen con las especificaciones técnicas, la determinación de los valores unitarios para la adquisición de componentes de munición calibre 9 mm se establece reconociendo un comportamiento mixto en el mercado internacional. Esta divergencia de precios se justifica a partir de la composición material de cada ítem, las dinámicas de manufactura y los factores macroeconómicos vigentes:

Justificación de Incrementos para el Lote 1 (Copas para Proyectil y Vainilla): Los insumos semielaborados del Lote 1 han experimentado un incremento significativo en sus precios frente a las vigencias 2023 y 2024. Esta variación al alza obedece a las siguientes variables:

- **Incremento de Metales Base (LME):** Estos componentes dependen exclusivamente de la aleación de Latón 70/30 (70% cobre y 30% zinc). El mercado internacional refleja un aumento del 4,10% en el cobre y un fuerte pico del 42,22% en el zinc, consolidando un incremento ponderado en el costo del metal base.

- **Escasez y Logística:** Las tensiones geopolíticas globales han saturado la capacidad instalada de las matrices extranjeras, generando escasez y alargando los tiempos de entrega. Adicionalmente, al ser elementos de alto tonelaje, el encarecimiento de los fletes marítimos impacta fuertemente el valor unitario final.

- **Metodología de Selección:** Para este lote, las Cotizaciones 1 y 2 cumplen con los requisitos y tiempos de entrega. Con el fin de absorber la volatilidad descrita y garantizar el abastecimiento, se proyecta el valor unitario utilizando el **promedio final** entre los límites superiores e inferiores de dichas ofertas.

Justificación de Estabilidad y Tendencia a la Baja para los Lotes 2 y 3 (Fulminantes, Proyectiles y Vainillas Fulminadas): En contraste con el Lote 1, los valores unitarios para los Lotes 2 y 3 evidencian una estabilización e incluso una reducción frente a compras anteriores. Esta favorabilidad económica se sustenta en:

- **Contracción del Precio del Plomo:** A diferencia del latón, el componente de mayor masa en los proyectiles es el plomo. La Bolsa de Metales de Londres (LME) registra una contracción del -13,08% en el precio de este commodity, lo que presiona a la baja el costo unitario del componente.

- **Economías de Escala en Síntesis Química:** Los fulminantes (Lote 2) son cápsulas de iniciación cuya estructura de costos obedece a la producción en serie, no al peso del metal. Las altas cantidades

requeridas (12.900.000 fulminantes y 19.650.000 vainillas cebadas) permiten a los fabricantes aplicar economías de escala masivas que diluyen costos fijos e inflación.

- **Metodología de Selección:** Para estos lotes, tras depurar las ofertas para mantener únicamente las que garantizan el cumplimiento de los tiempos de entrega (Cotizaciones 3 y 4), se escoge el **menor valor** ofrecido para asegurar el principio de economía.

No.	Código SAP	Descripción SAP	UM	COT 3	COT 2	COT 3	COT 4	COT 5	ULTIMA COMPRA	DISPERSION	PROMEDIO	DESVIACION	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	Promedio final
1	3001628	COPA PARA PROYECTIL CAL. 9x19 mm	Kg	20,1000	21,4080				12,807 9	4%	20,7540	0,9249	19,8291	21,6789	20,7540
	3001629	COPA PARA VAINILLA CAL. 9x19 mm	Kg	18,0000	17,6261				11,388 0	1%	17,8130	0,2544	17,5586	18,0774	17,8130
2	3001530	FULMINANTES PARA MUNICIÓN CAL 9mm	un d			0,0385	0,0600	0,0550	0,0542	27 %	0,0515	0,0114	0,0401	0,0629	0,0560
3	3000367	PROYECTIL CAL.9mm	Un d			0,0958	0,0727	0,1660	0,1310		35 %	0,1163	0,0409	0,0754	0,1572	0,1133
	3000411	VAINILLA FUL.CAL.9mm IM24013 CAL 9MM	un d			0,1588	0,1404	0,2640	0,1900	0,1709	30 %	0,2008	0,0601	0,1407	0,2609	0,1894

Buscando la pluralidad de oferentes, mitigando el riesgo de desabastecimiento y optando por la alternativa más favorable en cada escenario del mercado, se proyecta el presupuesto total (DPU) para el presente proceso de la siguiente manera:

No.	Código SAP	Descripción SAP	CANTIDAD	UM	VALOR UNITARIO USD DPU	VALOR TOTAL USD DPU
1	3001628	COPA PARA PROYECTIL CAL. 9x19 mm	45.800	Kg	20,7550	950.579,00
	3001629	COPA PARA VAINILLA CAL. 9x19 mm	39.100	Kg	17,8100	696.371,00
2	3001530	FULMINANTES PARA MUNICIÓN CAL 9mm	12.900.000	und	0,0385	496.650,00
3	3000367	PROYECTIL CAL.9mm	4.350.000	und	0,0727	316.158,00
	3000411	VAINILLA FUL.CAL.9mm IM24013 CAL 9MM	19.650.000	und	0,1404	2.758.860,00
TOTAL						**5.218.618,00**

Se establece el presupuesto para el presente proceso por la suma de: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US$ 5.218.618,00).**

De acuerdo con el resultado de la reliquidación soportada y emitida por la Dirección Operaciones Financieras, Synergy No. 03.282.572 - PRELIQUIDACIÓN INFORMAL del 10 de noviembre de 2026 con una TRM de reembolso de $ 3pesos, se determina que el valor en pesos para el presente proceso es de **VEINTE SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (COP $ 27.284.337.680), incluido IVA, discriminados así:**

PRESUPUESTO EN PESOS PARA LA COMPRA	Total $
PRESUPUESTO EN PESOS PARA EL MATERIAL	19.747.066.500
GASTOS INTERNOS - INDUSTRIA MILITAR	7.537.271.180
TOTAL CDP $	**27.284.337.680**

17. ACUERDOS COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, formulado por Colombia Compra Eficiente, la Industria Militar efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación, así:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Indumil incluido en el Acuerdo Comercial	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación		Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	N/A	NO
	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	N/A	N/A	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Israel		SI	NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	NO	N/A	N/A	NO

De acuerdo con lo revisado en el **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCE-EICP-MA-07 Versión: 02 del 08 de noviembre de 2024** publicado por **Colombia Compra Eficiente,** en *"Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales"*, literal *"a. Entidades Estatales cubiertas"*, *"Entidades Estatales Especiales"*, la presente contratación, si está cubierta por el acuerdo comercial o tratados de libre comercio vigente para el estado colombiano con los **Estados Unidos** vigente para el estado colombiano, por lo que se dará aplicación a los plazos establecidos en el mismo. Teniendo en cuenta que los bienes son de características técnicas uniformes el plazo que corresponde para el presente proceso es de diez (10) días calendario para el término de presentación de ofertas, contados a partir de la publicación de las bases borrador o solicitud de oferta.

TRATO NACIONAL.

La Industria Militar otorgará trato nacional, a los proponentes, bienes y servicios de **Estados Unidos.**

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

18.ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN RIESGOS

El "Anexo **03.260.954 - MATRIZ DE RIESGOS IMPORTADO PROYECTO 14175"**, adjunta a este documento en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad, hace parte del presente estudio y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

19. GARANTÍAS

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente deberá otorgar a su costo y favor (i) una póliza de seriedad de la oferta, o (ii) garantía bancaria, o (iii) fiducia en garantía, o (iv) carta de crédito Stand By constituida por un Banco Extranjero confirmada por un Banco Colombiano, constituida a **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** por el 10% del valor de la oferta a favor de la Industria Militar con una duración mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, la cual deberá cubrir la obligación de no retirar la oferta una vez presentada, ampliar la garantía de seriedad cuando por razones justificadas se amplíen los términos del proceso, suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario y constituir las garantías contractuales exigidas.

Nota 1: De conformidad con lo señalado en el literal d) del parágrafo 2° del artículo 61° de la Ley 1328 de 2009, la póliza de seriedad de la oferta a favor de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** señalada en el párrafo anterior (literal (i)) solo podrá ser constituida con entidades autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia.

Nota 2: La garantía de seriedad de la oferta podrá constituirse en la moneda extranjera o su equivalente en moneda colombiana, el cual se evaluará con la tasa representativa del mercado (TRM) vigente a la fecha de expedición de la correspondiente garantía.

Nota 3: Para el caso de la póliza de seriedad de la oferta se deberá aportar el recibo de pago o constancia de no revocatoria de la garantía presentada, so pena de rechazo de la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	(i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, o (ii) Garantía Bancaria, o (iii) Fiducia en Garantía o (iv) carta de crédito Stand by constituida por un Banco Extranjero confirmada por un Banco en Colombia.
Asegurado/ beneficiario	Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3
Amparos	La propuesta deberá incluir una Garantía de Seriedad, para cubrir el incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

	a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del Oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí anotadas dará lugar al cobro de la garantía.
Vigencia	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de existencia y representación del Oferente, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número e identificación del proceso • Objeto del proceso • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor número.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">(i) Contrato de seguro contenido en una póliza constituida a favor de ENTIDADES PUBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, (ii) Garantía Bancaria, (iii) Fiducia en Garantía o (iv) carta de crédito Stand by expedida por un Banco Extranjero confirmado por un Banco Nacional.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Industria Militar identificada con NIT 899.999.044-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Plazo de ejecución total del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo de ejecución total del contrato y doce (12) meses más. En todo caso deberá corresponder al</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		recibo a satisfacción de los bienes.	
	Devolución del pago anticipado	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Equivalente al 100% del valor del pago anticipado.
Tomador	La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el documento de existencia y representación del Oferente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor número.		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3. CONDICIONES GENERALES

Nota 1: Vencido el plazo establecido para la presentación de las garantías del contrato, sin que el Contratista haya presentado la garantía ante la entidad, se le efectuarán descuentos del 0.1% del valor del contrato por cada uno de los días en que permanezca en estado de incumplimiento en lo que respecta a esta obligación, los que se entienden autorizados por el Contratista al suscribir el contrato. Para estos efectos se tendrá en cuenta que el valor máximo del descuento será hasta del 1% del valor del contrato, el que se descontará de la primera factura o cuenta de cobro que presente el contratista o en la liquidación respectiva. Estos descuentos serán aprobados por la Dirección de contratos; de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2.4, literal c del manual de contratación de la Industria Militar.

Nota 2: La INDUSTRIA MILITAR exigirá la modificación de las Garantías cuando sea necesario.

Nota 3: EL CONTRATISTA deberá reponer la Garantía, cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la ocurrencia de tal circunstancia.

Nota 4: El tomador deberá firmar la póliza, adjuntar el recibo original de pago de la prima y el clausulado de la póliza de cumplimiento.

Nota 5: Las garantías que se extiendan con Bancos domiciliados en Colombia deben ser tramitadas con entidades financieras bajo la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Nota 6: Para la carta de crédito stand-by constituida por Banco Extranjero, la misma deberá ser confirmada por un Banco Colombiano.

Nota 7: Las garantías bancarias o cartas de crédito Stand By deben ser irrevocables, a primer requerimiento, y manifestar que se renuncia al beneficio de excusión y división.

Nota 8: El contratista deberá autorizar a la Industria Militar para retirar del banco confirmador colombiano las cartas de crédito que se constituyan.

Nota 9: La garantía de cumplimiento podrá constituirse en la moneda en que se suscriba el contrato o su equivalente en moneda colombiana con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de suscripción del contrato para su conversión a pesos.

Nota 10: El amparo de calidad podrá ser establecido mediante una carta de crédito standby separada y constituida de conformidad con las condiciones señaladas.

Nota 11: En caso de que el oferente ofrezca una garantía técnica adicional, la calidad de los bienes se ampliará en el tiempo ofertado que corresponda, cuando aplique.

Ing. Alexander Bernal Antolinez
Jefe de planta de Mecanizados encargado de las funciones de la Dirección de Producción
Fábrica General José María Córdova

Ing. Sandra Milena Oidor Pachón Fábrica José María Córdova COMITÉ TÉCNICO	**Abo. Manuel Ricardo Córdoba Murcia** Profesional Dirección de Compras COMITÉ JURÍDICO
Betsy Katerina Higuera Romero Profesional Dirección de Compras COMITÉ FINANCIERO-ECONÓMICO	**Mery Rocio Zambrano López** Jefe de Grupo Comercio Exterior COMITÉ ESTRUCTURADOR
Jorge Andrés Duarte Medina Gerente de seguridad industrial	

Vo.Bo.: Jefe de Grupo Dirección de Compras. Yudy Olivera García